No. GS-2026- 020550 **-DEVAU**

Villavicencio, 01 de octubre de 2026

Señor coronel
ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA
Comandante Policia Metropolitana de Villavicencio
Carrera 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Villavicencio.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 88-8-10010-26 DEVAU

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/09/2026**	**Hasta**	**30/09/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-042978-MEVIL del 30/04/2026 el señor ELKIN JESUS CORREDOR RUEDA obrando en calidad de Ordenador del Gasto, nombró como supervisor del contrato para los recursos asignados al Departamento de Policía Vaupés, al señor Intendente GERZON MONTERO ORTIZ.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 4.**

[1] ***Artículo 2.1.1.2.1.8.*** **Publicación de la ejecución de contratos**. *Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.*
Artículo 2.1.1.2.1.7. **Publicación de la información contractual.** *De conformidad con el literal (c) del artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto).*

1. Informe de supervisión periodo del 01/05/2026 al 31/05/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-011062-DEVAU del 01/06/2026.
2. Informe de supervisión periodo del 01/06/2026 al 31/06/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-013630-DEVAU del 01/07/2026.
3. Informe de supervisión periodo del 01/07/2026 al 31/07/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-015915-DEVAU del 01/08/2026.
4. Informe de supervisión periodo del 01/08/2026 al 31/08/2026 presentado mediante comunicación oficial No. GS-2026-018224-DEVAU del 01/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	88-8-10010-26
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE No.1:** MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O COMISIÓN TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.
Contratista	**RAZÓN SOCIAL:** *AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S* **NIT:** 900.355.181-3 **REPRESENTANTE LEGAL:** HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE **IDENTIFICACIÓN:** 79.527.689 Bogota D.C **CIUDAD DE NOTIFICACIÓN:** Villavicencio Meta **DIRECCIÓN:** Calle 37B # 20C 163-189 **TELÉFONO:** 3163356458 **E-MAIL:** licitaciones@autoserviciomecanico.com
Representante legal	HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
Valor inicial del contrato u orden de compra	El valor inicial del contrato es de DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($2.204.799.118,15), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE
1	A-02-02-02-008-007	MEVIL	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.	10	1	$1.017.000.000,00	$1.017.000.000,00
	A-03-03-01-009	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$10.000.000,00	$10.000.000,00
	A-03-03-01-009	MEVIL- JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	$25.000.000,00	$25.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	MEVIL- GUDMO		10	1	$95.000.000,00	$95.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	1	$791.110.120,14	$791.110.120,14
	A-03-03-01-009	DEMET- JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	$ 25.000.000,00	$ 25.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-DINCO		10	1	$20.000.000,00	$20.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-SETRA		10	1	$50.740.000,00	$50.740.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEVAU		10	1	$ 13.718.998,01	$ 13.718.998,01
	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	1	$157.230.000,00	$157.230.000,00
VALOR TOTAL						**$2.204.799.118,15**	**$2.204.799.118,15**

.

Valor adiciones del *contrato u orden de* compra

Adición No. 001: CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($143.800.000,00) IVA incluido.

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR ADICIÓN No. 001 2026
A-02-02-02-008-007	DEMET	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.	10	1	$ 78.800.000,00
A-02-02-02-008-007	MEVIL – RIPOL 7		10	1	$ 65.000.000,00

Adición No. 002: QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 15.000.000,00) IVA incluido.

RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR ADICIÓN No. 001 2026
A-02-02-02-008-007	DEMET - DIRAN	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.	10	1	$ 15.000.000,00

Valor total del contrato u orden de compra

El valor total del contrato es de DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 2.363.599.118,15), valor que incluye el impuesto al valor agregado IVA (según aplique) y demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos que genere la ejecución del contrato, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR VIGENCIA 2026, INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE	VALOR ADICIÓN No. 001 2026	VALOR ADICIÓN No. 002 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE
1	A-02-02-02-008-007	*MEVIL*	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.	*10*	*1*	*$1.017.000.000,00*	*$ 0,00*	*$ 0,00*	*$1.017.000.000,00*
	A-03-03-01-009	MEVIL-JUSTICIA Y PAZ DIPRO		10	1	$10.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$10.000.000,00
	A-03-03-01-009	MEVIL-JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	$25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$25.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	MEVIL-GUDMO		10	1	$95.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$95.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET		10	1	$791.110.120,14	$ 78.800.000,00	$ 0,00	$ 869.910.120,14
	A-03-03-01-009	DEMET-JUSTICIA Y PAZ DICAR		10	1	$ 25.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-DINCO		10	1	$20.000.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$20.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET-SETRA		10	1	$50.740.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$50.740.000,00
	A-02-02-02-008-007	**DEVAU**		**10**	**1**	**$ 13.718.998,01**	**$ 0,00**	$ 0,00	**$ 13.718.998,01**
	A-02-02-02-008-007	REGI7		10	1	$157.230.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$157.230.000,00
	A-02-02-02-008-007	MEVIL – RIPOL 7		10	1	$0,00	$ 65.000.000,00	$ 0,00	$ 65.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET – DRIAN		10	1	$ 0,00		$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL						**$2.204.799.118,15**	**$143.800.000**		**$ 2.363.599.118,15**

Plazo de ejecución *inicial*	Del 01/05/2026 al 31/12/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de mayo de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de diciembre de 2026

Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No. 001:** 26 de junio de 2026 **Adición No. 002:** 16 de septiembre de 2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**Adición No. 001:** 31 de diciembre de 2026 **Adición No. 002:** 31 de diciembre de 2026
Adiciones	CIENTO CIENCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($ 158.800.000,00) M/Cte.

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR ADICIÓN No. 001 2026	VALOR ADICIÓN No. 002 2026	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA, SEGÚN APLIQUE
1	A-02-02-02-008-007	DEMET	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de vehículos.	10	1	$ 78.800.000,00	$ 0,00	$ 78.800.000,00
	A-02-02-02-008-007	MEVIL – RIPOL 7		10	1	$ 65.000.000,00	$ 0,00	$ 65.000.000,00
	A-02-02-02-008-007	DEMET – DIRAN		10	1	$ 0,00	$ 15.000.000,00	$ 15.000.000,00
VALOR TOTAL						$143.800.000	$ 15.000.000,00	$ 158.800.000,00

Modificatorios

Modificación No. 001: El día 27 de junio de 2026 se suscribió la modificación No. 001 al contrato No. 88-8-10010-26 a través de la cual se adiciona una partida presupuestal, al Departamento de Policía Meta y la Región de Inteligencia Policía No 7.

Se modifican las cláusulas así:

- **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del contrato es de DOS MIL TRECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($2.348.599.118,15)

- **CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7426 del 12 de Marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (CONTRATO PRINCIPAL)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9426 del 22 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (ADICIÓN No. 001)

Modificación No. 002: El día 16 de septiembre de 2026 se suscribió la modificación No. 002 al contrato No. 88-8-10010-26 a través de la cual se adiciona una partida presupuestal, a la Compañía de Antinarcóticos de Operaciones de Villavicencio.

Se modifican las cláusulas así:

- **CLAUSULA TERCERA - VALOR:** El valor del contrato es de DOS MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS CON QUINCE CENTAVOS M/CTE ($ 2.363.599.118,15).

- **CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:**

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7426 del 12 de Marzo de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (CONTRATO PRINCIPAL)

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9426 del 22 de junio de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (ADICIÓN No. 001)

	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11026 del 07 de septiembre de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Villavicencio. (ADICIÓN No. 002).
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones Adelantadas

- El día 04/05/2026 se suscribió acta No. AE-2026-010784-MEVIL, correspondiente a la visita de verificación técnica realizada a las instalaciones del contratista (sede o taller principal), en el marco del Contrato No. 88-8-10010-26, celebrado el 27 de abril de 2026, con el fin de validar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas exigidas como requisito previo para la ejecución contractual; en desarrollo de dicha actividad, se efectuó la revisión integral de los aspectos operativos, técnicos y locativos, evidenciándose el cumplimiento satisfactorio de los criterios establecidos en los pliegos y documentos contractuales, lo cual permite concluir la idoneidad técnica del contratista y, en consecuencia, habilita el inicio formal de la ejecución del contrato, conforme a los términos y condiciones pactados.

- El día 22/05/2026, se suscribió el Acta No. AE-2026-010939-MEVIL, correspondiente a la visita de verificación técnica a la sede o taller principal del contratista, en el marco del Contrato No. 88-8-10010-26, suscrito el 27 de abril de 2026, con el propósito de validar y actualizar la documentación soporte exigida en las especificaciones técnicas del contrato; en desarrollo de esta actuación, se efectuó la revisión y confrontación de los documentos aportados por el contratista frente a los requisitos previamente verificados, evidenciándose la actualización y complementariedad de la información que había sido inicialmente anexada en el Acta electrónica No. AE-2026-010784-MEVIL del 04 de mayo de 2026, garantizando con ello la trazabilidad documental, el cumplimiento de las condiciones técnicas y la consolidación del soporte requerido para la adecuada ejecución contractual.

- El 22 de junio del 2026 se realizó trámite de facturación ante el área de contratos del servicio prestado por el proveedor, correspondiente al mantenimiento realizado al vehículo asignado a la unidad tipo camión NPR de placa CQY 230 de sigla 48-0027, el contratista generó la factura No. VAME-1345 de fecha 22/06/2026 por valor de $3.584.171,95 la cual se tramitó mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios número 01 de fecha 22/06/2026.

- Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026; acta de revista al taller, se dejó constancia documental de la reunión realizada entre los supervisores designados, con el fin de adelantar la verificación de las instalaciones del taller, oficia de supervisores, repuestos, mantenimiento de los vehículos, almacenamiento de residuos peligrosos como chatarra, baterías, aceites usados, actualización documentación y convenio revisiones tecnicomecanicas, así como la Verificación Inhabilidades Sobrevinientes del Contratistaen cumplimiento de los requisitos del contrato No. 88-8-10010-26.

- Mediante ACTA AE-2026-002489-REGI7 de fecha 26 de junio de 2026; acta de revista al taller, se dejó constancia documental de la reunión realizada entre los supervisores designados, con el fin de adelantar la verificación de las instalaciones del taller, oficia de supervisores, repuestos, mantenimiento de los vehículos, almacenamiento de residuos peligrosos como chatarra, baterías, aceites usados, actualización documentación y convenio revisiones tecnicomecanicas, así como la Verificación Inhabilidades Sobrevinientes del Contratistaen cumplimiento de los requisitos del contrato No. 88-8-10010-26.

- Mediante ACTA AE-2026-038296-DEMET de fecha 31 de agosto de 2026; acta de revista al taller, se dejó constancia documental de la reunión realizada entre los supervisores designados, con el fin de adelantar la verificación de las instalaciones del taller, oficia de supervisores, repuestos, mantenimiento de los vehículos, almacenamiento de residuos peligrosos como chatarra, baterías, aceites usados, actualización documentación y convenio revisiones tecnicomecanicas, así como la Verificación Inhabilidades Sobrevinientes del Contratistaen cumplimiento de los requisitos del contrato No. 88-8-10010-26.

- El 21 de agosto del 2026 se realizó trámite de facturación ante el área de contratos del servicio prestado por el proveedor, correspondiente al mantenimiento realizado al vehículo asignado a la unidad tipo camión NPR de placa CQY 230 de sigla 48-0027, el contratista generó la factura No. VAME-1372 de fecha 18 de agosto de 2026 por valor

de $ 1.485.853,00 la cual se tramitó mediante constancia recibo a satisfacción de bienes o servicios número 02 de fecha 21/08/2026.

- Mediante ACTA AE-2026-043142-DEMET de fecha 30 de septiembre de 2026; acta de revista al taller, se dejó constancia documental de la reunión realizada entre los supervisores designados, con el fin de adelantar la verificación de las instalaciones del taller, oficia de supervisores, repuestos, mantenimiento de los vehículos, almacenamiento de residuos peligrosos como chatarra, baterías, aceites usados, actualización documentación y convenio revisiones técnico-mecánicas, así como la Verificación Inhabilidades Sobrevinientes del Contratistaen, y cumplimiento de los requisitos del contrato No. 88-8-10010-26, sin identificar falencias en la ejecución del contrato.

- El 21 de septiembre de 2026 se generó a través del SIGEA orden de trabajo PE-DEVAU-2026-423, con la que se realizó ingreso al taller del camión NPR de placa CQY 230 de sigla 48-0027, con el fin de adelantar mantenimiento y optimización para llevarse a cabo el procedimiento correspondiente que permitiera obtener el certificado de REVISIÓN TECNICO-MECANICA, procedimiento que se adelanto sin inconvenientes, sin embargo a fecha de presentación del presente informe, el proveedor no había generado la facturación correspondiente, una vez se obtenga dicho soporte se realizará el trámite correspondiente.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CUMPLIÓ Si_ No__	OBSERVACIONES Y EVIDENCIAS
1). Cumplir con el objeto contractual.	SI	En verificación del cumplimiento del objeto contractual, se constató que el contratista ha dado observancia a las actividades orientadas a la prestación del servicio de mantenimiento vehicular, conforme a los alcances, condiciones técnicas y obligaciones pactadas; lo anterior, sustentado en la ejecución efectiva de las actividades programadas, la disponibilidad operativa del taller y la atención de los requerimientos de mantenimiento conforme a los lineamientos definidos por la entidad, evidenciándose coherencia entre lo contratado y lo ejecutado, lo cual permite concluir que, a la fecha de la presente verificación, se cumple con el objeto contractual en los términos establecidos.
2). Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Se evidenció que el contratista ha actuado con lealtad y buena fe en el desarrollo de las actividades contractuales, mostrando disposición para atender los requerimientos de la entidad y evitando conductas que generen dilaciones injustificadas o interfieran en la correcta ejecución del contrato; en este sentido, se observa un adecuado comportamiento contractual que contribuye al cumplimiento oportuno de las obligaciones.
3). Responder en los plazos que la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Se evidenció que el contratista ha atendido de manera oportuna los requerimientos de aclaración e información formulados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, dentro de los plazos establecidos para cada caso, demostrando diligencia en la gestión de las comunicaciones y contribuyendo al adecuado desarrollo y seguimiento de la ejecución contractual.
4). El contratista deberá cumplir con todas las condiciones técnicas descrita en los anexos técnicos del contrato.	SI	El contratista ha dado cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas en los anexos del contrato, conforme a los requisitos definidos para la ejecución del servicio, garantizando la adecuada aplicación de los lineamientos técnicos exigidos y contribuyendo al correcto desarrollo del objeto contractual.
5). Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 15/05/2026, Planilla N°9504281869 de fecha 05/05/2026. Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 19/06/2026, Planilla N°9505808560 de fecha 02/06/2026. Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 03/07/2026, Planilla N°9507516109 de fecha 03/07/2026.

		Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 03/08/2026, Planilla N°9509075148 de fecha 03/08/2026. Certificación Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 08/09/2026, Planilla N°9510868063 de fecha 17/09/2026.
6). Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Póliza No. 1000172520401, Certificado: 1 No. 002 de fecha 01/07/2026 Seguros Bolívar S.A. Formato aprobación de la póliza de fecha 03/07/2026
7). Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	*Se evidenció que el contratista cumple con la obligación de* confidencialidad de la información en el marco de la ejecución contractual, conforme a lo exigido en las condiciones establecidas, lo cual se encuentra soportado mediante el compromiso de confidencialidad presentado durante el proceso de selección, así como el Formato 1DT-FR-0016 – Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros, debidamente firmado por el contratista y el personal vinculado a la ejecución del contrato, de fecha 03/04/2025, y de fecha 22/05/2026, garantizando el adecuado manejo, protección y reserva de la información institucional.
8). No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, El CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	el contratista conoce y acata la obligación de no acceder a peticiones o presiones provenientes de actores al margen de la ley que pretendan inducir la realización u omisión de actos en el marco de la ejecución contractual, manteniendo conducta ajustada a la normatividad vigente; así mismo, se observa el compromiso de informar de manera inmediata a la Policía Metropolitana de Villavicencio y a las autoridades competentes sobre cualquier situación de esta naturaleza, con el fin de que se adopten las medidas correspondientes.
9). Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos *con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.*	SI	Se evidenció que el contratista mantiene activa la cuenta bancaria reportada para efectos de pago, garantizando la correcta gestión de las obligaciones financieras derivadas del contrato y evitando posibles afectaciones o retrasos en el proceso de ejecución contractual.
10). Restituir a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO los elementos que hayan sido colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Se evidenció que el contratista reconoce la obligación de restituir a la Policía Metropolitana de Villavicencio los elementos que le sean puestos a disposición para el desarrollo del objeto contractual, ya sea cuando la entidad lo requiera o al momento de la finalización del contrato; no obstante, se deja constancia que, a la fecha de la presente verificación, no se han suministrado bienes por parte de la entidad que deban ser objeto de restitución, por lo cual la obligación no ha sido exigible en la ejecución contractual..
11. CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.		Se evidenció que el contrato cuenta con el Anexo No. 3 – Listado de las líneas de vehículos, repuestos y servicios de mantenimiento Lote 1, en el cual se encuentran definidos, clasificados e identificados los bienes y servicios asociados al objeto contractual, constituyéndose como el soporte documental que cumple con los criterios de denominación, clasificación e identificación requeridos en la presente obligación.
12). EL CONTRATISTA deberá llevar el control de los recursos ejecutados por cada una de las unidades a las cuales se le efectuará el mantenimiento de vehículos, de tal forma que, una vez agotados los presupuestos del contrato, no deberá seguir ejecutando mantenimientos. En caso que se siga suministrando, será responsabilidad exclusiva del CONTRATISTA y la POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO, no asumirá ningún costo adicional.	SI	Se evidenció que el contratista lleva control sobre los recursos ejecutados en la prestación del servicio de mantenimiento vehicular para cada una de las unidades atendidas, conforme a los lineamientos establecidos en la obligación contractual, *garantizando que la ejecución se realice dentro de los límites* presupuestales definidos y evitando la prestación de servicios una vez se agoten los recursos asignados, con lo cual se mitiga la generación de costos no autorizados para la entidad.
13). EL CONTRATISTA deberá promover que los bienes y/o servicios contratados tengan el sello ambiental, por cuanto este símbolo es una herramienta educativa que permita a los consumidores nacionales identificar y orientar sus preferencias de compra, al tratarse de productos y/o servicios que no afectan de manera significativa el medio ambiente.	SI	Se evidenció que el contratista promueve la adopción de criterios ambientales en la prestación de los bienes y servicios contratados, orientados a minimizar el impacto negativo sobre el medio ambiente, en concordancia con lo establecido en la obligación contractual, fomentando prácticas responsables que contribuyen a la sostenibilidad y al uso adecuado de los recursos en el desarrollo del objeto contractual.
14). EL CONTRATISTA garantizará en la medida de las posibilidades la adquisición de bienes y servicios bajo parámetros ambientalmente aceptables, es decir, que contemple la disposición final, materias primas empleadas, posibilidad de reutilización etc., cuyas características	SI	Se evidenció que el contratista dio cumplimiento a la obligación relacionada con la gestión ambiental de los residuos generados en la ejecución del contrato, mediante la presentación de los convenios y/o contratos suscritos con

ambientalmente amigables son certificables a través de algún tipo de proceso estandarizado (ISO, sellos verdes locales o internacionales), y que además de ello alcancen un alto rendimiento basado en el análisis de vida, reduciendo al mínimo los daños al medio ambiente.		gestores ambientales autorizados para la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos peligrosos y especiales derivados de las actividades de mantenimiento automotor, cuyos soportes se encuentran relacionados en el Acta No. AE-2026-010784-AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026. Así mismo, mediante Acta Electrónica No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22 de mayo de 2026, se realizó revista al taller con el fin de verificar la actualización y vigencia del Plan de Manejo Ambiental, Plan de Emergencias y Contingencias, Registro Único Ambiental (RUA) y demás documentos asociados al cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. De igual forma, mediante Acta Electrónica No. AE-2026-002489-REGI7 de fecha 27 de julio de 2026, se efectuó revista al taller principal, evidenciando que los repuestos, accesorios y baterías utilizados en la ejecución contractual son adquiridos a través de proveedores autorizados y reconocidos por las respectivas marcas, tales como CARCO S.A. para accesorios y repuestos TOYOTA, MARCALI S.A. para repuestos RENAULT y PELÁEZ HERMANOS S.A. para baterías, garantizando la calidad, trazabilidad y adecuado manejo de los bienes empleados durante la prestación del servicio. De igual forma, mediante Acta Electrónica No. AE-2026-038296-DEMET de fecha 31 de agosto de 2026, se efectuó revista al taller principal, evidenciando que los repuestos, accesorios y baterías utilizados en la ejecución contractual son adquiridos a través de proveedores autorizados y reconocidos por las respectivas marcas, garantizando la calidad, trazabilidad y adecuado manejo de los bienes empleados durante la prestación del servicio. De igual forma, mediante Acta Electrónica No. AE-2026-043142-DEMET de fecha 30 de septiembre de 2026, se efectuó revista al taller principal, evidenciando que los repuestos, accesorios y baterías utilizados en la ejecución contractual son adquiridos a través de proveedores autorizados y reconocidos por las respectivas marcas, garantizando la calidad, trazabilidad y adecuado manejo de los bienes empleados durante la prestación del servicio. En consecuencia, la supervisión evidenció la implementación de medidas orientadas al cumplimiento de los lineamientos ambientales exigidos contractualmente, especialmente en lo referente a la gestión integral de residuos, la adquisición de insumos a través de proveedores autorizados y el mantenimiento de los instrumentos de gestión ambiental requeridos para la ejecución del contrato.
15). Deberá cumplir la normatividad aplicable a las buenas prácticas ambientales.	SI	Se evidenció que el contratista, dentro de sus procesos internos y en la ejecución de las actividades objeto del contrato, cumple con la normatividad ambiental aplicable y las buenas prácticas ambientales exigidas, contando con convenios y/o contratos vigentes suscritos con gestores ambientales autorizados para la recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales, tales como aceites usados, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías, pilas, llantas usadas, papel y cartón. Así mismo, se verificó la implementación de procedimientos para la segregación, almacenamiento temporal y disposición adecuada de los residuos generados en el taller, así como la vigencia de los documentos ambientales requeridos para el desarrollo de sus actividades, evidenciando el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales y de la normatividad aplicable durante la ejecución del Contrato No. 88-8-10010-26. El contratista presenta documento emitido por la empresa EL GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLLANOS S.A.S. NIT 901492051-4 quien certifica contar con un convenio vigente

		con el TALLER AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS para la prestación del servicio de recolección y transporte de aceites usados, residuos contaminados y material aprovechable. El contratista presenta recibo N 6114 del 10/07/2026 de la recolección de Baterías usadas generado por la empresa PELAEZ Y HERMANOS BATERIAS Y AUTOPORTES. El contratista presenta certificación N 1390352 del 31 de julio de 2026 por parte de la empresa VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P NIT 805001538-5, recolección de filtros contaminados con hidrocarburos. El contratista presenta certificado recolección de chatarra por parte de MUNDO METALES MINCHO Numero de NIT 40.386.837-1 certificado de fecha 18 de julio de 2026. El contratista presenta recibo de reporte de movilización de aceites usados número 0316, con fecha de recolección el día 16/09/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4. El contratista presenta recibo de reporte de movilización de *chatarra, filtro de aire y filtros metálicos, número 0209*, con fecha de recolección el día 16/09/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4.
16). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio o en el transcurso de la actividad objeto del presente contrato, serán asumidas como responsabilidad del contratista.	SI	Se evidenció que el contratista mantiene vigente la documentación y los requisitos ambientales aplicables para el desarrollo de las actividades objeto del contrato, conforme a la normatividad ambiental vigente. Así mismo, durante las actividades de supervisión realizadas se verificó la implementación de los controles y procedimientos relacionados con la gestión ambiental del taller, dejando constancia de que la obtención, mantenimiento y cumplimiento de los permisos, concesiones, autorizaciones o licencias ambientales que resulten exigibles son de exclusiva responsabilidad del contratista, de conformidad con lo establecido en las obligaciones contractuales y la normatividad aplicable.
17). EL CONTRATISTA deberá brindar capacitación al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y adecuación de los mismo, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio a realizar, de acuerdo a la actividad específica que se desarrolle.	SI	Se evidenció que, a la fecha de verificación, el contratista ha ejecutado capacitaciones en temas ambientales, dando cumplimiento a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental 2026. En dicho documento, específicamente en el Programa No. 9 "Programa de Educación Ambiental", se contempla la realización de capacitaciones periódicas dirigidas al personal, en temas relacionados con prácticas sostenibles, manejo adecuado de residuos sólidos, uso eficiente del agua y la energía, así como la gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), residuos peligrosos y residuos especiales. El citado documento se encuentra anexo al Acta No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22 de mayo de 2026. • El contratista presentó certificado de capacitación dirigido a los empleados en temas ambientales, de fecha 30 de mayo de 2026, acompañado de la respectiva planilla de asistencia. • El contratista presentó certificado de capacitación dirigido a los empleados en temas ambientales, de fecha 22 de junio de 2026, acompañado de la respectiva planilla de asistencia. • El contratista presentó certificación de capacitación dirigido a los empleados en temas ambientales, de fecha 22 de julio de 2026, acompañado de la respectiva planilla de asistencia. • El contratista presentó certificación de capacitación dirigido a los empleados en temas ambientales, de fecha 16 de agosto de 2026, acompañado de la respectiva planilla de asistencia.

		• El contratista presentó certificación de capacitación dirigido a los empleados en temas ambientales, de fecha 26 de agosto de 2026, acompañado de la respectiva planilla de asistencia.
18). En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte que corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	N/A	El contratista conoce la obligación de informar de manera *oportuna y por escrito a la Policía Metropolitana de* Villavicencio sobre cualquier eventualidad constitutiva de fuerza mayor o caso fortuito que pueda afectar la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las medidas necesarias de mutuo acuerdo entre las partes; no obstante, a la fecha de la presente verificación, no se han presentado situaciones de esta naturaleza durante la ejecución contractual.
19). Con el ánimo de incorporar criterios articulados con la protección del medio ambiente, el CONTRATISTA se compromete a comercializar productos que, por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables.	SI	el contratista incorpora criterios orientados a la protección del medio ambiente en la comercialización de los bienes asociados a la ejecución contractual, promoviendo el uso de productos que, por su composición, contenido y posibilidad de reciclaje, resultan ambientalmente aceptables, en concordancia con los lineamientos establecidos para la sostenibilidad y la adecuada gestión ambiental. **De igual forma al verificar en el RUIA, a fecha 30/09/2026 no presenta sanciones ambientales.**
20). El CONTRATISTA se compromete a la adquisición preferiblemente de insumos ecológicos o biodegradables y demás elementos que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado.	SI	El contratista manifiesta el compromiso de promover la adquisición de insumos con criterios ambientales en la ejecución del contrato, priorizando, en la medida de lo posible, productos ecológicos o biodegradables y materiales que no generen impactos negativos sobre el medio ambiente, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.
21). Considerar el uso de lámpara ahorradoras de energía.	SI	El contratista contempla dentro de sus prácticas operativas la implementación de medidas orientadas al uso eficiente de la energía, incluyendo la consideración del uso de lámparas ahorradoras, en concordancia con los lineamientos de sostenibilidad y protección ambiental establecidos en las obligaciones contractuales.
22). El CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.	SI	El contratista conoce y cumple con la obligación de informar por escrito a la Policía Metropolitana de Villavicencio cualquier modificación en la información suministrada para la ejecución del contrato, incluyendo cambios en la cuenta bancaria para efectos de pago, comprometiéndose a allegar la certificación bancaria correspondiente, conforme a lo establecido en las obligaciones contractuales.
23). Para evitar el incremento de precios el CONTRATISTA deberá sostener los precios durante la ejecución del contrato.	SI	Durante la ejecución del contrato, el contratista ha mantenido los precios de los bienes y/o servicios contratados sin variación, lo cual se verifica de manera permanente mediante la revisión de las preliquidaciones correspondientes a los servicios de mantenimiento ejecutados.
24). El CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos decreto 1076 de 2015 0 el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la entrega de bienes o prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (En caso que aplique deberá presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con gestores ambientales autorizados para la disposición de los residuos generados con ocasión de la ejecución del contrato, cuyos soportes se encuentran relacionados en el Acta No. AE-2026-010784-MEVIL de fecha 04 de mayo de 2026. Dentro de los soportes aportados se evidencian: ✓ Certificado de solicitud de inscripción en el RUA No. 28403 de fecha 26/02/2026. ✓ Certificación de inscripción y del reporte de información anual, formato No. 168017 de fecha 26/03/2026. ✓ Contrato de gestión integral de residuos peligrosos y especiales de fecha 03/12/2025, suscrito entre AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. y ECOLCIN S.A.S., para la recolección y disposición final de residuos. ✓ Licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015 por la CAR a la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA, cedida a TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. (TRACOL S.A.S. E.S.P), mediante Resolución No. 1821 del 14/07/2017, para el almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos, gestor encargado de la disposición final a ECOLCIN S.A.S.

- ✓ Resolución No. 1960 del 13/11/2013 expedida por CORMACARENA, para el registro de movilización de aceites usados por parte de ECOLCIN S.A.S.
- ✓ Resolución No. 1256 del 24/07/2017 expedida por CORMACARENA, mediante la cual se aprueba el plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos.
- ✓ Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001, ajustado para la vigencia 2026, el cual contempla medidas para la prevención, mitigación y control de impactos ambientales, incluyendo la realización de capacitaciones periódicas al personal en temas ambientales.

Se evidenció el cumplimiento de los lineamientos relacionados con la disposición final de los elementos sustituidos, conforme a las condiciones ambientales y contractuales establecidas; lo anterior, verificado mediante visita al taller principal registrada en el Acta No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22/05/2026, en la cual se constató la actualización e implementación de los instrumentos de gestión ambiental, tales como el Plan de Manejo Ambiental, plan de emergencia y contingencia, y Registro Único Ambiental (RUA), garantizando la adecuada gestión de los residuos generados en la ejecución contractual.

- ✓ Certificado por parte del grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S NIT 9014922051-4, firmado por el representante legal FERNANDO GONZALEZ JAIMES, de fecha 19/06/2026. Por medio del cual certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, tiene convenio con dicha compañía, cuyo objeto en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASPORTE DE ACEITES USADOS, RESIDUOS CONTAMINADOS Y MATERIAL APROVECHABLE.

- ✓ El contratista presenta recibo de reporte de movilización de aceites usados número 0016, con fecha de recolección el día 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4.
- ✓ El contratista presenta recibo de cadena de custodia recolección de residuos como: chatarra, filtros metálicos, filtros de aire, cartón, recibo número 0329 de fecha 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4
- ✓ Licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0367 del 04/04/2006 por el cual se da permiso para el tratamiento de residuos a la empresa ESAPETROL.
- ✓ Resolución DGEN No. 20237000830 de 04/12/2023, por medio del cual se modifica una licencia ambiental y se toman otras determinaciones.

La supervisión deja constancia que, mediante Acta Electrónica No. AE-2026-002489-REGI7 de fecha 27 de julio de 2026, el contratista presentó el Certificado de Disposición Final No. CER-DF-029991123234, expedido por ESAPETROL S.A. con fecha 21 de julio de 2026, mediante el cual acredita la adecuada gestión y disposición final de aceites usados generados en la ejecución de las actividades de mantenimiento, soportado mediante la Guía de Movilización No. 0552 de fecha 27 de junio de 2026.

La supervisión deja constancia que, mediante Acta Electrónica No. AE-2026-038296-DEMET de fecha 31 de agosto de 2026, el contratista presentó el Certificación Nro.1390352, expedido por VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P con fecha 31 de julio de 2026, mediante el cual acredita haber recolectado 246 kilos de filtros contaminados con hidrocarburo, realizando la adecuada gestión y disposición final.

La supervisión deja constancia que el contratista, mediante comunicación de fecha 27 de agosto de 2026, cuyo asunto

		corresponde a la entrega de actas y certificados de disposición final de residuos sólidos y peligrosos, informó sobre el estado de cumplimiento del requisito contractual relacionado con la presentación trimestral de los certificados de disposición final de insumos, residuos y elementos generados durante la ejecución del contrato. La supervisión deja constancia que, mediante Acta Electrónica No. AE-2026-043142-DEMET de fecha 30 de septiembre de 2026, el contratista presentó el Certificación Nro.0209 y 0316 de fecha 16/09/2026, expedido por GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S, acreditando la recolección de 556 kilos de chatarra y filtros contaminados con hidrocarburo, así como la recolección de 330 galones de aceite quemado, realizando la adecuada gestión y disposición final. La supervisión deja constancia que el contratista, mediante comunicación de fecha 16 de septiembre de 2026, cuyo asunto corresponde a la entrega de actas y certificados de disposición final de residuos sólidos y peligrosos, informó sobre el estado de cumplimiento del requisito contractual relacionado con la presentación trimestral de los certificados de disposición final de insumos, residuos y elementos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo, la supervisión verificó la documentación aportada hasta la fecha, evidenciando el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables respecto de los residuos acreditados mediante los soportes presentados. No obstante, la presentación de los demás certificados de disposición final *continuará siendo objeto de seguimiento por parte de esta* supervisión, hasta la acreditación total de los requisitos establecidos en la especificación técnica correspondiente.
25). El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los compromisos del Sistema de Gestión ambiental. COMPROMISO DE GESTION AMBIENTAL: 1). El contratista debe conocer la Legislación Colombiana sobre protección a la salud humana, a los recursos naturales y al medio ambiente y se obliga a cumplirla, en especial los principios constitucionales, la Ley 1252 del 27/11/2008, Decreto 4741 del 30/12/2005, Resolución 372 del 26/02/2009, Resolución 1446 del 02/09/2005, Resolución 1488 del 02/09/2005, y otras que establezca el Ministerio del Medio Ambiente y las del Ministerio de Salud y demás normas concordantes y complementarias. 2). Cualquier infracción a las normas sobre salud, protección ambiental y manejo de bienes, durante la ejecución de las labores, será corregida de inmediato por el Contratista a su costa y riesgo. Si la infracción no fuera corregida, la Policía Metropolitana de Villavicencio se reserva el derecho de suspender total o parcialmente las labores hasta que ello ocurra, corriendo el Contratista con todos los costos y riesgos que se deriven de la suspensión, y en caso de reincidencia podrá dar por terminado el contrato, sin lugar a ninguna indemnización. 3). Siempre que se cumplan con las especificaciones y requerimientos técnicos el CONTRATISTA deberá suministrar preferiblemente de elementos ecológicos o biodegradables y demás que no impacten negativamente la capa de ozono, papel reciclado o blanqueado sin cloro y todos los elementos en lo posible fabricados en material reutilizado y/o reciclado que por su composición, su contenido, la posibilidad de reciclaje, permitan la favorabilidad y confiabilidad con el medio ambiente, bajo parámetros establecidos como ambientalmente aceptables, esto en cumplimiento del Decreto 1369 de 2014, "Por el cual se reglamenta el uso de la publicidad alusiva a cualidades, características o atributos ambientales de los productos", artículo 4: "Las afirmaciones ambientales deben indicar si la cualidad, característica o atributo publicitado se predica del producto, de su embalaje o de una porción o componente de ellos, y además especificar el beneficio ambiental que representa." 4). El CONTRATISTA se compromete a la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de bines a contratar. 5). A contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención e la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental.	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental, conforme a las obligaciones contractuales y la normatividad vigente aplicable en materia de protección ambiental, manejo de residuos y salud pública. En este sentido, el contratista presentó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001, ajustado para la vigencia 2026, el cual constituye la herramienta de planificación para la gestión ambiental de la empresa, permitiendo definir e implementar medidas orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos generados por las actividades desarrolladas; dicho plan contempla, entre otros aspectos, la ejecución de capacitaciones periódicas al personal en temas relacionados con impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos y escombros, contribuyendo al fortalecimiento de las buenas prácticas ambientales. Así mismo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos asociados al Registro Único Ambiental (RUA), mediante la presentación de la certificación de solicitud de inscripción No. 28403 de fecha 26/02/2026 y la certificación de inscripción y reporte de información anual formato No. 168017 de fecha 26/03/2026. De igual forma, mediante Acta electrónica No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22/05/2026, se realizó visita de verificación al taller principal, constatándose la actualización y disponibilidad de los documentos ambientales requeridos, tales como el Plan de Manejo Ambiental, plan de emergencia y contingencia, registro único ambiental (RUA) y demás soportes relacionados, evidenciando el compromiso del contratista con el cumplimiento de la legislación ambiental, la prevención de la contaminación y el mejoramiento continuo del desempeño ambiental en el marco de la ejecución contractual.

6). A responder por cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y de la entrega de los bienes. 7). El contratista debe realizar la disposición final adecuada de cualquier elemento peligroso resultante de la ejecución del contrato.		
26). EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones en materia de *Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos del gobierno nacional en* materia de bioseguridad - OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SG-SST: el CONTRATISTA se compromete a cumplir con las obligaciones del Decreto 1072 de 2015 en especial el artículo 2.2.4.6.10 (responsabilidades de los trabajadores), Decreto 052 del 12 de enero de 2017, Resolución 0312 del 2019 y las siguientes condiciones contempladas en la Resolución No. 01956 del 25/04/2018 expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y las demás que contemple dicha resolución así como la normatividad aplicable y requisitos legales vigentes que lo reglamenten, adicionen o modifiquen, los cuales definen las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el SG-SST: 1) El CONTRATISTA será el único responsable por el cumplimiento de las normas de salud ocupacional, Seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de bienes 2) Si la actividad objeto del contrato está relacionada con las actividades reglamentadas para el SG-SST (alturas, eléctrico, trabajo en caliente, espacios confinados, etc.) se deberá presentar licencia vigente de la persona que realizará la actividad, que contemple habilitación para el desempeño de la tarea 3). Se deberá contar con la tenencia de los elementos de protección personal acorde a las necesidades de la tarea y según los riesgos de cada tarea a ejecutar 4). Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad. 5). Evidenciar objetivamente, el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada. Será por cuenta del contratista el uso obligatorio y el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos, anteojos, calzado, cinturones de seguridad arnés, protectores auditivos y cualquier otro elemento necesario que la ley y el supervisor exijan. Mantendrá elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas vigentes en Colombia referente a sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. 6). Los operarios deben contar con dotación personal completa y especializada de acuerdo a la actividad desempeñada por cada uno de estos, dicha dotación debe ser entregada trimestralmente acorde a las normas técnicas colombianas; Sin ninguna excepción, no se permitirá que los empleados que no cuenten con los elementos de seguridad ya mencionados o estos se encuentren deteriorados, pueda laborar o realizar algún tipo de trabajo dentro de las instalaciones. 7). Se deben delimitar y demarcar las zonas de trabajo, señalizar zonas de almacenamiento, vías de circulación y señalización de salidas de emergencia de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. 8). Si se presentare cualquier accidente en el lugar en donde se ejecutan las actividades objeto del presente contrato, será por cuenta del CONTRATISTA el cubrimiento de los gastos que este genere y su responsabilidad por el no empleo de los elementos de seguridad industrial contemplada por la ley. 9). Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada. 10). Entregar al supervisor del contrato, certificado de afiliación vigente que evidencien objetivamente los aportes al sistema de seguridad social integral, y mantener dicha afiliación y alcance de cubrimiento del nivel de riesgo de exposición, durante toda la ejecución de las actividades objeto del contrato. 11) Evidenciar objetivamente que cumple en su totalidad con los requisitos legales establecidos en el artículo 2.2.4.6.28 del decreto 1072 de 2015, en relación con sus dependientes y contratistas durante toda la ejecución contractual.	SI	Durante el período evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018 de la Policía Nacional y demás normatividad *aplicable*. En este sentido, se verificó que el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, manteniendo la cobertura correspondiente a los riesgos asociados a las actividades desarrolladas. Así mismo, se evidenció la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del contratista, el suministro y uso de elementos de protección personal acordes con las labores desempeñadas, la adopción de medidas de prevención de riesgos laborales y el cumplimiento de las condiciones de seguridad requeridas para la ejecución del contrato. De igual forma, mediante la constancia No. CE202521026791 de fecha 10 de febrero de 2026, expedida por ARL SURA, se certificó que la empresa AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. cuenta con una implementación del SG-SST con una calificación del 100 % (nivel aceptable), con corte al 04 de diciembre de 2025, adjuntando el correspondiente informe de evaluación de estándares mínimos. Durante el período objeto de seguimiento no fueron reportados a la supervisión incidentes, accidentes de trabajo ni enfermedades laborales relacionadas con la ejecución del Contrato No. 88-8-10010-26. Soportes de verificación: • Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales de fecha 01 de agosto de 2026, junto con la Planilla No. 9509075148 de fecha 03/08/2026 • Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revista técnica realizada al taller principal ofertado, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, incluyendo condiciones de seguridad, elementos de protección personal, afiliación del personal y demás aspectos aplicables. • Mediante ACTA AE-2026-002489-REGI7 de fecha 27 de julio de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la verificación efectuada al taller principal ofertado, evidenciando la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud *en el Trabajo y las demás condiciones de seguridad exigidas* contractualmente. • Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-038296-DEMET de fecha 31 de agosto de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la verificación efectuada al taller principal ofertado, evidenciando la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás condiciones de seguridad exigidas contractualmente. • Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-043142-DEMET de fecha 30 de septiembre de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la verificación efectuada al taller principal ofertado, evidenciando la continuidad en el

		cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y las demás condiciones de seguridad exigidas contractualmente.
27). Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	*SI*	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha actuado conforme a las obligaciones legales establecidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, en el desarrollo de la ejecución contractual, observando los principios de responsabilidad, transparencia y cumplimiento. En este sentido, el contratista asume la responsabilidad civil y penal derivada de sus acciones u omisiones en la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente aplicable
28) Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.	SI	Se evidenció que el contratista cumple con los lineamientos establecidos en materia de facturación electrónica, conforme a la normatividad vigente, comprometiéndose a la presentación de la factura electrónica debidamente validada por la DIAN y aprobada por la supervisión a través del Sistema Facturador SIIF Nación, dando cumplimiento a los requisitos establecidos para el trámite de pago del contrato

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
FICHA TÉCNICA El CONTRATISTA deberá cumplir con la ficha técnica del lote No. 1 La información de las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos, dado su gran tamaño y cantidad de ítem por cada línea de vehículo, y con el fin de facilitar su manejo, compresión y análisis fue insertada en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" del presente contrato, la cual se encuentra contenida en archivo digital formato Excel, el cual contiene la información detallada del listado de las líneas de vehículos, sus ítems contratados, descripción técnica y patrones de desempeño de cada uno de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, discriminación de repuestos y servicios, el precio unitario por cada uno de ellos. Con la firma del contrato y el presente anexo firmado, el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento de las especificaciones técnicas descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1" y demás especificaciones técnicas mínimas de obligatorio cumplimiento contenidos en la ficha técnica.	SI	El contratista ha cumplido con las especificaciones técnicas mínimas por cada línea y tipo de vehículo, así como los ítems requeridos en cada uno de los mantenimientos preventivos y correctivos ejecutados en el periodo informado.
REPUESTOS: Los repuestos a instalar serán nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva para cada tipo de vehículo, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del automotor e igualmente con los estándares de calidad, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, en el entendido que original y/o genuino es aquel que es certificado por la casa matriz. El CONTRATISTA permitirá al supervisor del contrato en cualquier tiempo, la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Semanalmente para revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o prefecturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados. Para el mantenimiento o reparación que requiera un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega, presentando la orden de compra. En ningún caso el tiempo de entrega debe superar los treinta (30) días hábiles.	SI	Se evidenció que el contratista cumple con las condiciones relacionadas con el suministro de repuestos, garantizando que estos son nuevos, originales y/o genuinos de la marca correspondiente, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por el fabricante y los lineamientos contractuales; así mismo, se observa la disposición para permitir la verificación de documentos que acrediten la trazabilidad y originalidad de los repuestos, así como la presentación periódica de las remisiones o preliquidaciones donde se detallan los trabajos realizados, incluyendo valores de repuestos, mano de obra e insumos, dando cumplimiento a los procedimientos establecidos para el control y seguimiento en la ejecución del contrato. ✓ Certificación de fecha 30/05/2026 firmada por el señor HENDER GUSTAVO ALVARES DUARTE representante legal de AUTOSERCIO MECANICO S.A.S. Documento que se encuentra como soporte en el informe de supervisión presentado el día 01/06/2026. ✓ El contratista presenta Certificado de fecha 18/08/2026, emanado por MARCALI S.A NIT 860001576, por medio del cual certifica que por medio

Nota 1: El CONTRATISTA garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, será el recomendado por la casa fabricante o casa matriz.		de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de la marca RENAULT. ✓ El contratista presenta Certificado de fecha 24/07/2026, emanado por concesionario CARCO, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de la marca TOYOTA. ✓ El contratista presenta convenio con la empresa Peláez hermanos, por medio de la cual certifica la compra y mantenimiento de BATERIAS, certificado de fecha 07/05/2026. ✓ El contratista presenta referencia comercial emitida por la Importadora CELESTE S.A en calidad de distribuidor autorizado de la marca Chevrolet. ✓ El contratista presenta Certificado de fecha 10/08/2026, emanado por MARCA HENFORD S.A.S NIT 900.940.446-9, por medio de cual certifica la compra de repuestos de vehículos de la marca FORD Y MAZDA. • Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revista técnica realizada al taller principal ofertado, en la cual se verificó la disponibilidad, almacenamiento, identificación, trazabilidad y estado de los repuestos utilizados en la ejecución contractual, evidenciando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales aplicables a este componente. • Mediante ACTA AE-2026-002489-REGI7 de fecha 27 de julio de 2026, la supervisión realizó seguimiento a las condiciones verificadas previamente, constatando la disponibilidad de los repuestos requeridos para la prestación del servicio, así como la continuidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales relacionadas con este ítem. • Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-038296-DEMET de fecha 31 de agosto de 2026, la supervisión realizó seguimiento a las condiciones verificadas previamente, constatando la disponibilidad de los repuestos requeridos para la prestación del servicio, así como la continuidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales relacionadas con este ítem. • Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-043142-DEMET de fecha 30 de septiembre de 2026, la supervisión realizó seguimiento a las condiciones verificadas previamente, constatando la disponibilidad de los repuestos requeridos para la prestación del servicio, así como la continuidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales relacionadas con este ítem, aunado a ello presento los siguientes certificados: Referencia comercial de fecha 14/09/2026, emanado por importadora CELESTE S.A NIT 800004800, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de la marca CHEVROLET. Certificado de fecha 21/09/2026, emanado por MARCALI S.A NIT 860001576, por medio del cual

		certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de la marca RENAULT. Referencia comercial de fecha 10/09/2026, emanado por importadora HENFORD S.A.S NIT 9009404469, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de diferentes marcas.
DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental sobre la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y que realizará procesos adecuados, limpios y eficientes de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos, para lo cual deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho) que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, EL CONTRATISTA deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros, entre otros) relacionados en el Decreto 1076 de 2015 que se puedan generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un Gestor Ambiental competente para la prestación de estos servicios). EL CONTRATISTA se compromete a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente. Conservar y presentar conjuntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los Gestores Ambientales que intervienen en todo el proceso; de igual manera, la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. EL CONTRATISTA deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 del 2015, capitulo 6, el cual hace referencia al tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue, en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota 1: EL CONTRATISTA deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El CONTRATISTA deberá presentar los permisos, licencias que dieran a lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva. Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes	SI	El contratista presentó los convenios y/o contratos suscritos con gestores ambientales autorizados para la disposición de los residuos generados con ocasión de la ejecución del contrato, cuyos soportes se encuentran relacionados en el Acta No. AE-2026-010784-MEVIL de fecha 04 de mayo de 2026. Dentro de los soportes aportados se evidencian: ✓ Certificado de solicitud de inscripción en el RUA No. 28403 de fecha 26/02/2026. ✓ Certificación de inscripción y del reporte de información anual, formato No. 168017 de fecha 26/03/2026. ✓ Contrato de gestión integral de residuos peligrosos y especiales de fecha 03/12/2025, suscrito entre AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. y ECOLCIN S.A.S., para la recolección y disposición final de residuos. ✓ Licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0989 del 26/05/2015 por la CAR a la empresa VALCO CONSTRUCTORES LTDA, cedida a TRATAMIENTOS Y RELLENOS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A.S. E.S.P. (TRACOL S.A.S. E.S.P), mediante Resolución No. 1821 del 14/07/2017, para el almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos, gestor encargado de la disposición final a ECOLCIN S.A.S. ✓ Resolución No. 1960 del 13/11/2013 expedida por CORMACARENA, para el registro de movilización de aceites usados por parte de ECOLCIN S.A.S. ✓ Resolución No. 1256 del 24/07/2017 expedida por CORMACARENA, mediante la cual se aprueba el plan de contingencia para el transporte de residuos peligrosos. ✓ Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001, ajustado para la vigencia 2026, el cual contempla medidas para la prevención, mitigación y control de impactos ambientales, incluyendo la realización de capacitaciones periódicas al personal en temas ambientales. Se evidenció el cumplimiento de los lineamientos relacionados con la disposición final de los elementos sustituidos, conforme a las condiciones ambientales y contractuales establecidas; lo anterior, verificado mediante visita al taller principal registrada en el Acta No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22/05/2026, en la cual se constató la actualización e implementación de los instrumentos de gestión ambiental, tales como el Plan de Manejo Ambiental, plan de emergencia y contingencia, y Registro Único Ambiental (RUA), garantizando la adecuada gestión de los residuos generados en la ejecución contractual. ✓ Certificado por parte del grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S NIT 9014922051-4, firmado por el representante legal FERNANDO GONZALEZ JAIMES, de fecha 19/06/2026. Por medio del cual certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, tiene convenio con dicha compañía, cuyo objeto en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASPORTE DE ACEITES USADOS, RESIDUOS CONTAMINADOS Y MATERIAL APROVECHABLE.

del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política de cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y o facturas). De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto. Nota 2: Una vez firmado el contrato, el contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá presentar al supervisor del contrato, los siguientes documentos que acrediten el cumplimiento de las disposiciones ambientales para la disposición final de residuos. a) Presentar constancia de registro de generadores de residuos peligrosos ante la autoridad ambiental competente, según lo *establecido en el artículo 2.2.6.1.6.2 de Decreto 1076 de 2015, en la* Resolución 1362 del 2 de agosto de 2007, y en el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.6.1.3.1. Obligaciones del Generador. b) Presentar contrato o contratos vigente suscrito (s) entre el CONTRATISTA y el (los) gestor (es) ambiental a cargo de realizar la disposición final de los diferentes elementos objeto de sustitución. Los contratos deben garantizar la recolección y disposición final de todos los elementos que así lo requieran de conformidad con lo exigido en la normatividad vigente. c) De cada gestor ambiental con el que se tenga suscrito contrato, deberá presentar las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente. d) El contratista, de manera trimestral a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar a la supervisión del contrato, certificado o certificados de disposición final de insumos y repuestos utilizados en los mantenimientos.		✓ El contratista presenta recibo de reporte de movilización de aceites usados número 0016, con fecha de recolección el día 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4. ✓ El contratista presenta recibo de cadena de custodia recolección de residuos como: chatarra, filtros metálicos, filtros de aire, cartón, recibo número 0329 de fecha 09/06/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4 ✓ Licencia ambiental otorgada mediante Resolución No. 0367 del 04/04/2006 por el cual se da permiso para el tratamiento de residuos a la empresa ESAPETROL. ✓ Resolución DGEN No. 20237000830 de 04/12/2023, por medio del cual se modifica una licencia ambiental y se toman otras determinaciones. *La supervisión deja constancia que, mediante* Acta Electrónica No. AE-2026-002489-REGI7 de fecha 27 de julio de 2026, el contratista presentó el Certificado de Disposición Final No. CER-DF-029991123234, expedido por ESAPETROL S.A. con fecha 21 de julio de 2026, mediante el cual acredita la adecuada gestión y disposición final de aceites usados generados en la ejecución de las actividades de mantenimiento, soportado mediante la Guía de Movilización No. 0552 de fecha 27 de junio de 2026 La supervisión deja constancia que, mediante Acta Electrónica No. AE-2026-038296-DEMET de fecha 31 de agosto de 2026, el contratista presentó el Certificación Nro.1390352, expedido por VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P con fecha 31 de julio de 2026, mediante el cual acredita haber recolectado 246 kilos de filtros contaminados con hidrocarburo, realizando la adecuada gestión y disposición final. ✓ La supervisión deja constancia que el contratista, mediante comunicación de fecha 27 de agosto de 2026, cuyo asunto corresponde a la entrega de actas y certificados de disposición final de residuos sólidos y peligrosos, informó sobre el estado de cumplimiento del requisito contractual relacionado con la presentación trimestral de los certificados de disposición final de insumos, residuos y elementos generados durante la ejecución del contrato. La supervisión deja constancia que, mediante Acta Electrónica No. AE-2026-043142-DEMET de fecha 30 de septiembre de 2026, el contratista presentó el Certificación Nro.0209 y 0316 de fecha 16/09/2026, expedido por GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S, acreditando la recolección de 556 kilos de chatarra y filtros contaminados con hidrocarburo, así como la recolección de 330 galones de aceite quemado, realizando la adecuada gestión y disposición final. La supervisión deja constancia que el contratista, mediante comunicación de fecha 16 de septiembre de 2026, cuyo asunto corresponde a la entrega de actas y certificados de disposición final de residuos sólidos y peligrosos, informó sobre el estado de cumplimiento del requisito contractual relacionado con la presentación trimestral de los certificados de disposición final de insumos, residuos y elementos generados durante la ejecución del contrato.

<table>
<tr><td></td><td></td><td>Así mismo, la supervisión verificó la documentación aportada hasta la fecha, evidenciando el cumplimiento de las disposiciones ambientales aplicables respecto de los residuos acreditados mediante los soportes presentados. No obstante, la presentación de los demás certificados de disposición final continuará siendo objeto de seguimiento por parte de esta supervisión, hasta la acreditación total de los requisitos establecidos en la especificación técnica correspondiente.</td></tr>
<tr><td>SERVICIOS

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a nivel casco urbano en la ciudad de Villavicencio Meta, en el taller ofertado, de conformidad con las especificaciones técnicas.

EL CONTRATISTA deberá prestar los servicios de mantenimiento preventivo en cada uno de los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán (Meta), de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas.

En el evento que un vehículo presente fallas durante los desplazamientos que se realicen dentro o fuera de la jurisdicción, que impidan su movilización hasta los talleres ofertados por el contratista, este deberá garantizar su traslado en grúa y/o servicio de mantenimiento a que haya lugar para restablecer su funcionamiento, las 24 horas del día los 7 días de la semana, en un término no superior al establecido en el cuadro inciso siguiente, después de notificado el evento.

El servicio de grúa sin costo para Policía Metropolitana de Villavicencio, únicamente aplicará para los vehículos que hayan sido objeto de mantenimiento preventivo o correctivo o que por fuerza mayor amerite su traslado a taller, en el entendido que la falla o avería esté relacionada o sea atribuible al mantenimiento que fue realizado y por tanto deba aplicarse la garantía técnica del trabajo adelantado. Caso en el cual el costo del traslado en grúa será asumido por el CONTRATISTA.

<table>
<tr><th>Lugar</th><th>Termino para prestar el servicio</th></tr>
<tr><td>Municipios de Villavicencio, Acacias, Restrepo y Cumaral.</td><td>Hasta dos (2) horas</td></tr>
<tr><td>Guamal, Palmeras, Pachaquiaro</td><td>Hasta tres (3) horas</td></tr>
<tr><td>Castilla la Nueva, San Carlos de Guaroa, San Martin, Cubarral, El Dorado, El Castillo, Granada, Canaguaro, Puerto López, Remolinos, Barranca de Upia.</td><td>Hasta cuatro (4) horas</td></tr>
<tr><td>Fuente oro, Puerto lleras, Caño blanco, Lejanías, Vista Hermosa, Mesetas, Cabuyaro, Puerto Guadalupe, Puerto Gaitán.</td><td>Hasta cinco (5) horas</td></tr>
<tr><td>Puerto Rico, La Uribe, Piñalito</td><td>Hasta seis (6) horas</td></tr>
<tr><td>El Calvario, San Juanito, Casibare, La Julia</td><td>Hasta siete (7) horas</td></tr>
<tr><td>San Miguel</td><td>Hasta ocho (8) horas</td></tr>
<tr><td>San Pedro de Arimena</td><td>Hasta nueve (9) horas</td></tr>
<tr><td>Rubiales</td><td>Hasta doce (12) horas</td></tr>
</table>

Cuando el servicio de grúa sea requerido fuera de la jurisdicción (a nivel nacional) el CONTRATISTA tendrá un término de hasta tres días calendario para la prestación del mismo.

En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio.

El CONTRATISTA deberá realizar diagnóstico a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio, previa coordinación con el supervisor del contrato.

El CONTRATISTA deberá designar un funcionario, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados. Asimismo, deberá realizar la entrega del vehículo al funcionario policial designado por el supervisor, a quien le expondrá o explicará de manera detallada el servicio de mantenimiento realizado al vehículo correspondiente.</td><td>SI</td><td>Se evidenció que el contratista cumple con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo conforme a las condiciones establecidas en el contrato, garantizando la atención en el taller principal ubicado en la ciudad de Villavicencio y en los talleres adicionales ofertados en los municipios de Granada y Puerto Gaitán, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas; así mismo, se observa la disposición para atender eventos imprevistos mediante el servicio de asistencia en grúa y mantenimiento correctivo, conforme a los tiempos de respuesta definidos según la ubicación geográfica, así como la realización de diagnósticos y conceptos técnicos sin costo adicional previa coordinación con la supervisión. De igual forma, el contratista cuenta con personal designado para la verificación de los trabajos ejecutados y la entrega de los vehículos, garantizando la adecuada trazabilidad, control y calidad en la prestación del servicio.

Durante el periodo informado no se ha requerido servicios por garantía, o servicio de grúa.</td></tr>
<tr><td>MANTENIMIENTO</td><td>SI</td><td>Durante el período evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las condiciones</td></tr>
</table>

Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el contratista deberá prestar el servicio en el lugar destinado para la reparación o mantenimiento de los vehículos, de forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a viernes, mínimo durante diez (10) horas al día de manera ininterrumpida, iniciando a partir de las 8:00 A.M. Los días sábados se deberá prestar el servicio bajo las mismas condiciones, en el horario de 8:00 A.M a 12:00 M. El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo para los vehículos a nivel del Departamento del Meta en los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas. Dicho servicio debe ser atendido de manera inmediata y sin demoras ocasionadas por falta de personal y/o repuestos. Luego de firmado el contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar por escrito al supervisor del contrato, la información de los talleres ofertados que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los municipios y ciudades establecidas. Por cada taller se debe incluir la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal El contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos de las marcas y líneas relacionados en el anexo técnico. De igual forma, atenderá los vehículos de las marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios; caso en el cual se deberá elaborar el correspondiente estudio de mercado con mínimo tres cotizaciones del sector, que permitan fijar los precios unitarios por cada repuesto o servicio, debiéndose tener en cuenta el menor valor cotizado y sobre el cual se aplicará el descuento ofertado. En todo caso, se deberá tramitar la modificación del contrato ante el ordenador del gasto, para adicionar la nueva marca o línea a intervenir. Cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, los vehículos deberán ser entregados aseados interna y externamente sin costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. La limpieza de los vehículos deberá realizarse con observancia y cumpliendo con la normatividad ambiental vigente. Para lo cual el CONTRATISTA de manera mensual a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá presentar al supervisor, documento a través del cual se certifique el cumplimiento de la normatividad ambiental frente al desarrollo de las actividades de limpieza de los vehículos y se indique el sitio donde se están llevando a cabo las mismas. .		establecidas en la presente especificación técnica, garantizando la prestación oportuna del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales en los talleres ofertados, conforme a las condiciones pactadas contractualmente. Así mismo, se verificó que los vehículos intervenidos son entregados en adecuadas condiciones de funcionamiento, incluyendo su limpieza interna y externa sin costo adicional. • Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-010784-MEVIL AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026, se evidenció el convenio comercial suscrito entre AUTO SPLASH y AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S., con vigencia desde el 06 de marzo de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, para la prestación del servicio de lavado de vehículos objeto del contrato. • El contratista presentó certificación de lavado de vehículos de fecha 30 de mayo de 2026, correspondiente al período del mes de mayo de 2026. • El contratista presentó certificación de lavado de vehículos de fecha 26 de junio de 2026, correspondiente al período del mes de junio de 2026. • El contratista presentó certificación de lavado de vehículos de fecha 14 de julio de 2026, correspondiente al período del mes de julio de 2026. • El contratista presentó certificación de lavado de vehículos de fecha 16 de agosto de 2026, correspondiente al período del mes de julio de 2026. • Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revista técnica realizada al taller principal ofertado, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales relacionadas con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo. • Mediante ACTA AE-2026-002489-REGI7 de fecha 27 de julio de 2026, la supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales asociadas a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dejando constancia documental de la continuidad en el cumplimiento de las condiciones exigidas. • Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-038296-DEMET de fecha 31 de agosto de 2026, la supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales asociadas a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dejando constancia documental de la continuidad en el cumplimiento de las condiciones exigidas. • Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-00473142-DEMET de fecha 30 de septeimbre de 2026, la supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales asociadas a la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, dejando constancia documental de la continuidad en el cumplimiento de las condiciones exigidas.
SEGUIMIENTO Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones, de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo que se realizan a los vehículos sean nuevos, originales y/o genuinos.	SI	Se evidenció que el contratista da cumplimiento a la especificación técnica relacionada con el seguimiento, control y verificación de la procedencia, originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, permitiendo a la supervisión realizar las verificaciones correspondientes y aportando los soportes documentales requeridos para

De igual forma, el contratista junto la facturación mensual deberá anexar los manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita a la supervisión del contrato efectuar la trazabilidad a la originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos objeto del presente proceso contractual. Con el fin de garantizar el seguimiento y trazabilidad de los repuestos o piezas a instalar en cada servicio de mantenimiento, estos deberán ser marcados o grabados de manera permanente y legible con la identificación del vehículo, su placa, sigla y fecha de instalación, mediante la utilización de dispositivo láser, micropuntos o taladros de punta fina (Mototool). El supervisor del contrato realizará la verificación previa a la instalación de los repuestos o piezas constatando la correcta marcación.		garantizar la trazabilidad de los repuestos empleados en la ejecución contractual. Así mismo, la supervisión dejó constancia documental de las actividades de control y seguimiento efectuadas mediante Acta No. AE-2026-010784 de fecha 04 de mayo de 2026, en la cual se verificó el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales relacionadas con la procedencia, originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en la ejecución contractual, así como los convenios, certificaciones y demás soportes aportados por el contratista para garantizar su trazabilidad. El contratista presentó certificación de fecha 30 de mayo de 2026, suscrita por el señor Hender Gustavo Álvarez Duarte, representante legal de AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S., mediante la cual certifica el cumplimiento del ítem denominado "Otras Especificaciones Técnicas Mínimas de Obligatorio Cumplimiento", relacionado con la procedencia, originalidad y/o genuinidad de los repuestos utilizados en los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo. ✓Certificación de fecha 30/05/2026 firmada por el señor HENDER GUSTAVO ALVARES DUARTE representante legal de AUTOSERCIO MECANICO S.A.S. Documento que se encuentra como soporte en el informe de supervisión presentado el día *01/06/2026*. ✓ El contratista presenta Certificado de fecha 18/08/2026, emanado por MARCALI S.A NIT 860001576, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de la marca RENAULT. ✓ El contratista presenta Certificado de fecha 24/07/2026, emanado por concesionario CARCO, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de la marca TOYOTA. ✓ El contratista presenta convenio con la empresa Peláez hermanos, por medio de la cual certifica la compra y mantenimiento de BATERIAS, certificado de fecha 07/05/2026. ✓ El contratista presenta referencia comercial emitida por la Importadora CELESTE S.A en calidad de distribuidor autorizado de la marca Chevrolet. ✓ El contratista presenta Certificado de fecha 10/08/2026, emanado por MARCA HENFORD S.A.S NIT 900.940.446-9, por medio de cual certifica la compra de repuestos de vehículos de la marca FORD Y MAZDA. • Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revista técnica realizada al taller principal ofertado, en la cual se verificó la disponibilidad, almacenamiento, identificación, trazabilidad y estado de los repuestos utilizados en la ejecución contractual, evidenciando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales aplicables a este componente. • Mediante ACTA AE-2026-002489-REGI7 de fecha 27 de julio de 2026, la supervisión realizó seguimiento a las condiciones verificadas previamente, constatando la

		disponibilidad de los repuestos requeridos para la prestación del servicio, así como la continuidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales relacionadas con este ítem. • Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-038296-DEMET de fecha 31 de agosto de 2026, la supervisión realizó seguimiento a las condiciones verificadas previamente, constatando la disponibilidad de los repuestos requeridos para la prestación del servicio, así como la continuidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales relacionadas con este ítem. • Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-043142-DEMET de fecha 30 de septiembre de 2026, la supervisión realizó seguimiento a las condiciones verificadas previamente, constatando la disponibilidad de los repuestos requeridos para la prestación del servicio, así como la continuidad en el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás obligaciones contractuales relacionadas con este ítem, aunado a ello presento los siguientes certificados: Referencia comercial de fecha 14/09/2026, emanado por importadora CELESTE S.A NIT 800004800, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de la marca CHEVROLET. Certificado de fecha 21/09/2026, emanado por MARCALI S.A NIT 860001576, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de la marca RENAULT. Referencia comercial de fecha 10/09/2026, emanado por importadora HENFORD S.A.S NIT 9009404469, por medio del cual certifica que por medio de esta empresa AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S, compran repuestos de vehículos de diferentes marcas.
SERVICIO ESPECIALIZADO En el evento que el CONTRATISTA no disponga de la capacidad para la prestación de servicios especializados relacionados a continuación, este podrá realizar la subcontratación con un tercero. Precisándose que únicamente lo podrá realizar en los servicios especializados previstos en el presente numeral. • Rectificado de motor (bloque, cigüeñal, culata, biela, bancada y otros). • Rectificación de rines. • Tapicería. • Latonería y pintura. • Revisión técnico mecánica y de gases. • Mantenimiento y reparación de partes blindadas para el caso de las tanquetas y otros vehículos blindados. • Servicio de lavado de vehículos • Servicio de Grúa De igual forma, está permitida la subcontratación con concesionario autorizado de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de los concesionarios autorizados de la marca respectiva, tomando el menor valor de las cotizaciones realizadas. Este menor valor deberá incluir el valor del IVA según aplique, y será objeto de aplicación del porcentaje de descuento ofertado, de cuyo resultado se establecerá el valor pagar por el mantenimiento realizado. **Nota 1:** La responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos o por demoras en los mismos, será exclusivamente a cargo del CONTRATISTA.	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la prestación de servicios especializados requeridos en el marco de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando su ejecución de manera adecuada. Así mismo, la supervisión ha adelantado las verificaciones correspondientes sobre la prestación de dichos servicios, los cuales se encuentran debidamente relacionados en las preliquidaciones generadas por cada servicio ejecutado, permitiendo su trazabilidad y control. De igual forma, se observa que el contratista ha mantenido indemne a la Policía Metropolitana de Villavicencio y sus unidades adscritas administrativamente, frente a los servicios especializados subcontratados, asumiendo la responsabilidad sobre la calidad, oportunidad y garantías de los trabajos realizados, conforme a lo establecido en las condiciones contractuales.

Nota 2: El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO frente a los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por concepto de servicios especializados, por los cuales la Entidad no tendrá ninguna relación contractual y por tanto no se generará ninguna obligación con los terceros subcontratados.		
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN El oferente deberá certificar y garantizar la prioridad en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo solicitado a los vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente vinculadas en este proceso contractual; condición que aplicará a todo tipo de servicio y en cada uno de los talleres ofertados. El tiempo máximo establecido para los mantenimientos preventivos y correctivos serán el siguiente: TIPO DE MANTENIMIENTO / TIEMPO EN DÍAS HÁBILES Preventivo – únicamente cambio de aceite y filtros: 1 Preventivo: 1 a 2 Correctivo: 1 a 15 Nota 1: los tiempos antes descritos empiezan a contar una vez se genere la orden de trabajo por parte del supervisor del contrato. Nota 2: Para los vehículos que ingresen al taller para el mantenimiento preventivo y/o correctivo después de las 2:00 PM, el tiempo iniciará a contar a partir del día hábil siguiente. REALIZAR DIAGNÓSTICO Y DEFINIR EL TIPO DE MANTENIMIENTO Previa solicitud del supervisor del contrato, el contratista realizara diagnostico sin ningún costo adicional, este será contrastado en el sistema de información que sea implementado por la Institución. El responsable movilidad o responsable de mantenimiento vehicular de la unidad policial o perito, avalará el diagnóstico mecánico del vehículo para definir el tipo de mantenimiento (preventivo, correctivo o postventa según los parámetros descritos en el Manual para la Administración de Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia – Subcomponente de Movilidad y la intervención a realizar, de acuerdo a la necesidad que presente el vehículo según su estado de funcionamiento, dejando registro en el SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. De igual manera se tendrá en cuenta el presupuesto asignado, la regla de negocio y la vida útil del vehículo para la toma de decisiones, la fecha de ingreso a diagnóstico del vehículo no será tenida en cuenta como tiempo para intervención del automotor. Nota 3: En caso que el aplicativo SIGEA presente alguna novedad técnica para realizar la orden de trabajo correspondiente se deberá diligenciar el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (aplica solo para mantenimientos preventivos y correctivos) una vez el sistema se encuentre en funcionamiento, se debe cargar la respectiva orden de trabajo con los datos diligenciados en el formato antes mencionado, de lo anterior, el contratista generara una nota al ingresar el vehículo en el taller.	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la prioridad en la atención de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y de las unidades adscritas administrativamente, garantizando la prestación oportuna en los talleres ofertados. Así mismo, se observa que los tiempos de ejecución de los mantenimientos se ajustan a los parámetros establecidos contractualmente, contados a partir de la generación de la orden de trabajo por parte de la supervisión. De igual forma, el contratista realiza los diagnósticos técnicos sin costo adicional, previa solicitud del supervisor, permitiendo definir el tipo de mantenimiento requerido conforme a los lineamientos institucionales, los cuales son registrados en los sistemas de información establecidos, facilitando el control, trazabilidad y seguimiento en la ejecución contractual.
MANEJO DEL VEHÍCULO: EL CONTRATISTA, debe garantizar que no realizará desplazamientos fuera de los talleres ofertados de los vehículos objeto del presente proceso contractual. En caso de ser necesario algún movimiento del automotor, éste deberá ser coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con los lineamientos establecidos para el manejo de los vehículos objeto del contrato, garantizando su permanencia en los talleres ofertados durante la ejecución de las actividades de mantenimiento. Así mismo, se observa que, en caso de requerirse algún desplazamiento, este es coordinado previamente con la supervisión del contrato y realizado por el personal autorizado, conforme a las condiciones contractuales, manteniendo el control y la adecuada custodia de los automotores.
MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO El CONTRATISTA deberá incluir en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, mano de obra calificada, repuestos nuevos, originales y/o genuinos de la marca respectiva, que cumplan con las especificaciones técnicas del manual del vehículo e igualmente con los estándares de calidad. El CONTRATISTA realizará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con mano de obra calificada, descritas en el anexo No. 3 "LISTADO DE LAS LÍNEAS DE VEHÍCULOS, REPUESTOS Y SERVICIOS DE	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando la utilización de mano de obra calificada y el suministro de repuestos nuevos, originales y/o genuinos, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Así mismo, se observa que las intervenciones a los vehículos se realizan previa emisión de las órdenes de trabajo por parte del Grupo de Movilidad, gestionadas a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo

MANTENIMIENTO CONTRATADOS LOTE 1", así como servicios y repuestos que no se encuentren relacionadas en el mismo, y que sean requeridos durante la ejecución del contrato. Para la intervención del vehículo en **Mantenimiento Preventivo** se requiere orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el procedimiento respectivo. *Para la intervención del vehículo en* **Mantenimiento Correctivo** *se requiere* orden de trabajo emitida por el Grupo de Movilidad. El contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y servicios o mano de obra requeridos, para luego surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato; una vez emitida dicha aprobación el contratista deberá realizar el mantenimiento correctivo. Reparaciones correctivas: ➢ Reparación de motor. ➢ Reparación de transmisión. ➢ Reparación de suspensión. ➢ Reparación de frenos. ➢ Reparación caja velocidades. ➢ Reparación embrague. ➢ Reparación dirección. ➢ Reparación sistema de refrigeración. ➢ Reparación sistema eléctrico. ➢ Servicio de latonería y pintura. ➢ Tapicería En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a su reemplazo o cambio previa coordinación con el supervisor del contrato. *El valor de la reparación no debe superar el valor del componente o* pieza nueva. Asimismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 7 "servicio especializado". En caso de indisponibilidad del sistema, se debe elaborar la orden trabajo del equipo automotor en el formato 1LF-FR-0087 orden de trabajo equipo automotor (manual) y una vez haya disponibilidad, subir dicha orden al módulo de mantenimiento del aplicativo SIGEA o el sistema de información que sea implementado por la Policía Nacional. Para el caso de los mantenimientos correctivos es necesario evaluar el costo/beneficio de acuerdo con los criterios establecidos y diligenciando el formato 1LF-FR-0091 "autorización mantenimiento análisis costo/beneficio", para los vehículos livianos que superen 8 años de servicio, vehículos pesados que superan los 12 años de servicio y 5 años en motos, basados en el 50% sobre el valor comercial ejemplo: (Revista motor, Tabla de precios FASECOLDA, Tabla No 1 base gravable de vehículos del Ministerio de Transporte) y del 30% que no superen los tiempos, se deja en claro que un mantenimiento correctivo puede ser derivado de la realización de un mantenimiento preventivo en la intervención de un vehículo.		Automotor de la Policía Nacional (SIGEA), lo que permite el control y trazabilidad de las actividades ejecutadas. De igual forma, se evidencia que, en las actividades de mantenimiento, se prioriza la reparación de los componentes o piezas defectuosas cuando es técnicamente viable y, en caso contrario, se procede a su reemplazo previa aprobación de la supervisión del contrato, verificando que el valor de la reparación no supere el costo del repuesto nuevo, conforme a los lineamientos establecidos, garantizando la adecuada ejecución de los trabajos y el control en la inversión de los *recursos*.
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA El oferente y futuro contratista deberá estar en capacidad de realizar la revisión técnico mecánica a los vehículos que lo requieran a través de un tercero, previa autorización mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar que el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se encuentre acreditado por la autoridad competente reguladora de este tipo de establecimientos. El futuro contratista deberá entregar al supervisor del contrato las copias de las certificaciones de revisión técnico mecánicas emitidas por el Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) cada vez que sea requerido el servicio. En el evento que un vehículo no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para subsanar las falencias identificadas, y durante tal intervención se supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación del vehículo, el costo de la nueva realización de la revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con la especificación técnica relacionada con la gestión de la revisión técnico mecánica de los vehículos que lo requieren, garantizando la prestación del servicio a través de Centros de Diagnóstico Automotor (C.D.A) debidamente autorizados, conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se observa que la prestación de este servicio se encuentra sujeta a autorización mediante orden de trabajo y a la posterior presentación de los certificados emitidos por el C.D.A, permitiendo la verificación y control por parte de la supervisión. ✓ De igual forma, el contratista ha acreditado el cumplimiento de los lineamientos relacionados con las tarifas reguladas para este servicio, lo cual se encuentra soportado en el documento anexo al Acta

Los precios a facturar por Revisión Técnico Mecánica se deberán regir de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Transporte o la autoridad reguladora competente. Teniendo en cuenta que este ítem los precios son regulados, no se aplicará el porcentaje de descuento ofrecido por el proveedor. Para el caso del Departamento de Policía Meta se deberá garantizar el servicio de revisión técnico mecánica en los diferentes municipios del Departamento del Meta, siempre que exista Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) en el mismo. En caso de no existir disponibilidad de Centro de Diagnóstico Automotor (C.D.A) se deberá garantizar el servicio en el municipio más cercano. Nota 1; al inicio del contrato se deberá entregar por parte del contratista certificación firmada de los precios de las tecno-mecánicas, expedida por los centros autorizados con los cuales se prestará el servicio. Nota 2; el supervisor del contrato deberá solicitar al contratista la prestación del servicio de revisión técnico mecánica en días hábiles, en los horarios de 08:00 AM a 12:00 M. caso en el cual se deberá prestar el servicio el mismo día, en caso contrario se procederá a garantizar el servicio el día siguiente a su solicitud.		No. AE-2026-010784-MEVIL de fecha 04/05/2026, en el que se evidencian los precios establecidos conforme a lo dispuesto por el Ministerio de Transporte. ✓ Mediante Acta No. AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, se dejó constancia de la actualización del establecimiento autorizado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos institucionales, definiéndose como operador el CDA CARLLANOS Villavicencio, identificado con NIT No. 900633949-4. ✓ Mediante Acta No. AE-2026-043142-MEVIL de fecha 30 de septiembre de 2026, se dejó constancia de la actualización del establecimiento autorizado para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes de los vehículos institucionales, definiéndose como operador el CDA CARLLANOS Villavicencio, identificado con NIT No. 900633949-4. La actualización del centro de diagnóstico automotor se realiza en cumplimiento de las condiciones técnicas habilitantes establecidas en el Contrato No. 88-8-10010-26, verificando que dicho establecimiento cumple con los requisitos normativos, operativos y de habilitación exigidos para la correcta prestación del servicio.
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS: El CONTRATISTA, deberá otorgar una garantía técnica para repuestos y mano de obra, de mínimo quince mil (15.000) kilómetros o 1 año, lo que primero que ocurra. Para los repuestos de consumo la garantía técnica deberá ser de mínimo 10.000 km o mínimo 6 meses, contados a partir de la fecha de instalación del repuesto, la cual será acreditada con la fecha de la constancia de recibido a satisfacción correspondiente. Para efectos del presente contrato se denominará como repuestos de consumo los siguientes: • Pastillas de freno • Bandas de freno	N/A	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con la especificación técnica relacionada con las garantías otorgadas para los mantenimientos y reparaciones realizadas, asegurando la cobertura de repuestos y mano de obra conforme a los términos establecidos contractualmente. Así mismo, se observa que el contratista reconoce los tiempos de garantía definidos tanto para repuestos generales como para repuestos de consumo, tales como pastillas y bandas de freno, garantizando su aplicación a partir de la entrega a satisfacción de los servicios realizados. No obstante, a la fecha de la presente verificación, no ha sido requerido el uso de la garantía técnica en el marco de la ejecución contractual, evidenciándose únicamente el cumplimiento de las condiciones establecidas para su eventual aplicación.
CRITERIOS PARA MANO DE OBRA: Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar los mismos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado, previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA). Por ningún motivo se cobrarán conceptos de mano de obra por las partes desmontadas ajenas al servicio de mantenimiento solicitado y aprobado, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo en la cual deben constar los repuestos y servicios o mano de obra realizada previa verificación y viabilidad por parte del Grupo de Movilidad y supervisor del contrato, consultado en el Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA).	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista aplica los criterios establecidos para la facturación de la mano de obra en las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando que los valores cobrados correspondan únicamente a los trabajos autorizados en la respectiva orden de trabajo, evitando la generación de cobros independientes por actividades asociadas a una misma intervención. Así mismo, la supervisión ha adelantado las verificaciones de rigor sobre las actividades ejecutadas, con el fin de asegurar que no se facturen conceptos adicionales que contravengan las condiciones técnicas establecidas; lo anterior se encuentra soportado en las preliquidaciones correspondientes a cada uno de los servicios prestados, en las cuales se evidencian las actividades desarrolladas y los valores cobrados, previa aprobación de la supervisión del contrato. De igual forma, se observa que dichos procesos se encuentran registrados y validados a través del Sistema de Información para la Gestión del Equipo Automotor de la Policía Nacional (SIGEA), garantizando la transparencia, control y adecuada ejecución de los recursos.
PERSONAL REQUERIDO Y EXPERIENCIA DEL MISMO El CONTRATISTA deberá contar con el personal calificado e idóneo en las diferentes especialidades requeridas, dada la necesidad de inmediatez derivada	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica en relación con el personal exigido para la ejecución del contrato. Mediante el Acta No. AE-2026-

de las actividades del servicio policial, pretendiéndose de esta manera determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de las labores de mantenimiento preventivo y correctivo que se efectúen al equipo automotor.

Para la sede o taller principal (Villavicencio), el CONTRATISTA debe garantizar durante la ejecución del contrato, contar con el personal que acredite el perfil profesional o técnico que se relaciona a continuación, así:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico y/o Ingeniero mecatrónico	1
Mecánico de motores	Certificación de estudios en mecánica automotriz	2
Mecánico de motores diésel	Certificación de estudios en motores diésel	2
Mecánico en sistemas de inyección	Certificación de estudios en sistemas de inyección	2
Mecánico en sincronización	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	Certificación de estudios en sistema eléctrico y electrónico automotriz	3
Mecánico en frenos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	3
Mecánico de suspensión Mecánico de alineación y balanceo	Certificación de estudios en mecánica automotriz	5
Mecánico de transmisión de potencia	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1
Mecánico en Aires acondicionados de vehículos	Certificación de estudios en aire acondicionado vehicular	1

Para los talleres adicionales ubicados en los municipios de Puerto Gaitán y Granada Meta, el contratista deberá cumplir como requisito mínimo, con el siguiente personal para cada uno de los talleres adicionales en mención:

PERFIL REQUERIDO	FORMACIÓN ACADÉMICA y EXPERIENCIA	CANTIDAD MINIMA EXIGIDA
Mecánico general de vehículos	Certificación de estudios en mecánica automotriz	1

El personal que va a realizar el mantenimiento deberá ser idóneo y con experiencia mínimo un (01) año para realizar las labores a contratar, esta información se verificará en los soportes allegados. La experiencia será tomada y tenida en cuenta a partir de la culminación de los estudios, es decir a partir de la fecha de expedición del diploma o acta de grado.

Luego de la firma del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados (Taller principal Villavicencio y talleres adicionales). Por cada taller debe incluir la siguiente información:

personal, señalando su nombre completo, número de documento de identidad y go a desempeñar. (tanto taller principal como talleres adicionales, debidamente os).

las hojas de vida de cada operario, anexando los respectivos certificados que a formación académica de acuerdo con lo exigido en el requisito.

la relación del personal entregada al supervisor del contrato, se deberá anexar judicial vigente de cada uno de los operarios, los cuales no deben presentar de antecedente judicial.

010784-AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026, se dejó constancia documental de la verificación del cumplimiento de este requisito, incluyendo la validación del perfil, formación académica y experiencia del personal dispuesto, cuyos soportes, tales como hojas de vida y documentación correspondiente, se encuentran anexos al acta.

Así mismo, se observa que el personal ofertado, verificado y aprobado por la supervisión se ha mantenido sin cambios durante la ejecución del contrato, conservando los cargos su independencia y siendo desempeñados por los operarios designados para tal fin. De igual forma, no se han reportado novedades o modificaciones en la planta de personal, lo que garantiza la continuidad y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.

Nota 1: el Supervisor del contrato verificará los documentos de acuerdo a los parámetros exigidos en el requisito e igualmente la veracidad de la información aportada. **Nota 2:** Se determinará la independencia de cada uno de los perfiles exigidos, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un perfil. **Nota 3:** Ninguna falta o error cometida en el desarrollo de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato, podrá imputarse a desconocimiento o impericia del operario. **Nota 4:** El CONTRATISTA deberá tener en patios al jefe de taller. En el evento de daños o siniestros ocasionados al componente de vehículos de la Policía Metropolitana de Villavicencio y unidades adscritas administrativamente, para el cual se requiera un concepto técnico según criterio de la supervisión del contrato, el CONTRATISTA deberá gestionar y obtener el concepto técnico requerido, el cual deberá ser emitido y firmado por un ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico acompañándolo de su respectiva tarjeta profesional, sin ningún costo adicional para la Policía Metropolitana de Villavicencio. **Nota 5:** Durante la ejecución del contrato, sí por alguna razón, uno o varios de los operarios ofertados no pueden participar en la ejecución del mismo, el contratista deberá realizar su reemplazo con otro operario que reúna mínimo el perfil académico y experiencia profesional o técnica exigida, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato, quien deberá verificar la documentación respectiva. En todo caso, dicho cambio deberá ser informado al ordenador del gasto adjuntando el concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. **Nota 6:** El CONTRATISTA deberá disponer de una persona por cada sede o taller ofertado, quien cumplirá la función de enlace entre el supervisor del contrato y el contratista. **Nota 7:** En atención a que la Policía Nacional cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el CONTRATISTA deberá disponer de equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se soliciten respecto de los trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor del contrato. **Nota 8:** El personal exigido deberá estar disponible para adelantar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo a partir del inicio de la ejecución del contrato, condición que será verificada por el supervisor.		
INFRAESTRUCTURA DEL TALLER - CAPACIDAD OPERATIVA Con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento de la ejecución del contrato el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes condiciones y características respecto de la capacidad operativa e infraestructura de la sede o taller principal y talleres adicionales: **Sede o Taller Principal** El CONTRATISTA deberá contar con una (01) sede o taller de propiedad o en arriendo en la ciudad de Villavicencio Meta, la cual deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura: a) La sede o taller debe tener como mínimo treinta y cinco (35) puestos de trabajo exclusivos para los vehículos livianos del presente proceso contractual. b) La sede o taller debe tener como mínimo 5 puestos de trabajo para vehículos pesados (Buses, tanquetas, volqueta, carro tanque, camiones, vehículo blindado), los cuales podrán estar distribuidos en la sede o taller ofertado. El CONTRATISTA debe aportar junto con la oferta la distribución de los mismos. c) La sede o taller al interior de la misma, debe tener un espacio para garantizar el parqueo de mínimo quince (15) vehículos livianos y dos (2) vehículos pesados, una vez finalice el servicio de mantenimiento. Las medidas de dichos espacios de parqueo, tanto para vehículos livianos como para vehículos pesados serán las definidas en el literal f) del presente requisito. d) Los puestos de trabajo para vehículo liviano deben garantizar el espacio para atender desde automóviles hasta camionetas.	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a la especificación técnica en relación con la capacidad operativa e infraestructura del taller principal y los talleres satélites destinados para la ejecución del contrato. Mediante el Acta No. AE-2026-010784-AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026, se dejó constancia documental de la verificación de las condiciones locativas, operativas y técnicas del taller principal, evidenciándose el cumplimiento de los requisitos exigidos. Así mismo, se observa que durante la ejecución contractual no se han presentado cambios en la sede del taller principal ni en los talleres satélites, manteniéndose las condiciones inicialmente verificadas. De igual forma, se evidencia que los puestos de trabajo, áreas de parqueo y espacios destinados para la operación se conservan conforme a lo establecido, garantizando que las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo se desarrollen dentro de las áreas definidas, bajo condiciones adecuadas de orden, señalización y demarcación. Igualmente, se constató el funcionamiento de los sistemas de apoyo, tales como el circuito cerrado de televisión, así como la disponibilidad de la oficina destinada para la supervisión del contrato, cumpliendo con las condiciones exigidas. Se resalta la presencia continua de la supervisión en el taller principal, permitiendo verificar diariamente el desarrollo de las

e) Los puestos de trabajo ofertados para vehículo pesado deben garantizar el espacio para atender desde camiones hasta buses de 42 pasajeros.

f) Los puestos de trabajo deberán cumplir mínimo con las siguientes medidas, con el fin de garantizar la funcionalidad de la reparación:

Tipo	Medidas Mínimas por Puesto de Trabajo
Puesto de trabajo Vehículo Liviano	3 metros de ancho por 5 metros de largo
Puesto de trabajo Vehículo Pesado	*4 metros de ancho por 13.5 metros de* largo

g) Los puestos de trabajo deberán estar debidamente pintados y con demarcación permanente, garantizando zonas de libre circulación que permitan el desplazamiento de los vehículos sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas o puestos de trabajo contiguos.

h) La puerta de acceso a las instalaciones de la sede o taller ofertado, debe contar con las dimensiones suficientes para el ingreso del componente de movilidad descrito en el presente proceso, siendo de gran relevancia los vehículos pesados y buses de 42 pasajeros.

i) La sede o taller dispuesta para las labores de mantenimiento en la ciudad de Villavicencio, en su perímetro debe estar totalmente construida y contar con techo o mínimamente encontrase semi techada. No se admitirán instalaciones en proceso de construcción o proyectadas para construcción.

j) Las áreas de trabajo deberán estar ubicadas al interior de la sede o taller bajo techo, con los puestos de trabajo debidamente demarcados y señalizados, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad.

k) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra.

l) La sede o taller debe estar equipada con un circuito cerrado de televisión, y su operación debe estar dentro de las instalaciones.

m) La sede o taller debe contar con una oficina destinada al supervisor del contrato, la cual deberá cumplir con las condiciones descritas en el numeral 18 del presente anexo (SUPERVISOR).

n) La sede o taller debe contar con el respectivo plano de la descripción del taller en el que se evidencie claramente la distribución del área operativa (puestos de trabajo ofertados del taller), del área administrativa y zona de parqueo.

o) La sede o taller podrá ser de propiedad del oferente o en arriendo, no se permiten convenios para la sede principal.

p) En el evento que la sede o taller a ofertar sea en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución de futuro contrato y seis meses más. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso.

Talleres Adicionales

El CONTRATISTA deberá contar un (01) taller adicional ubicado en los municipios de Granada y Puerto Gaitán Meta (un taller por municipio). Dicho taller podrá ser de propiedad, en arriendo o bajo la figura de convenio comercial. Cada taller deberá acreditar el cumplimiento de la siguientes condiciones e infraestructura:

actividades bajo los parámetros establecidos, evidenciándose que el volumen de vehículos atendidos garantiza la prestación del servicio en condiciones de oportunidad y calidad conforme a lo requerido.

- ✓ Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revisión técnica realizada al taller principal ofertado, en la cual el contratista presentó el certificado e informe de infraestructura y del sistema de video-vigilancia, con fecha 25 de junio de 2026. En dicha actuación se verificó integralmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de infraestructura, capacidad operativa y requisitos de seguridad exigidos, de conformidad con lo establecido en el contrato.

- ✓ Mediante acta electrónica AE-002489-MEVIL de fecha 27 de julio de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revisión técnica realizada al taller principal ofertado, en la cual el contratista presentó el certificado e informe de infraestructura y del sistema de video-vigilancia, En dicha actuación se verificó integralmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de infraestructura, capacidad operativa y requisitos de seguridad exigidos, de conformidad con lo establecido en el contrato.

- ✓ Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-038296-DEMET de fecha 31 de agosto de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revisión técnica realizada al taller principal ofertado, en la cual el contratista presentó el certificado e informe de infraestructura y del sistema de video-vigilancia, En dicha actuación se verificó integralmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de infraestructura, capacidad operativa y requisitos de seguridad exigidos, de conformidad con lo establecido en el contrato.

El señor HEDER GUSTAVO ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía 79.527.689 de Bogotá. Gerente general y representante legal de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO, en documento de fecha 18 de agosto de 2026 certifica la infraestructura del taller y el circuito cerrado de seguridad del taller.

- ✓ Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-043142-DEMET de fecha 30 de septiembre de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revisión técnica realizada al taller principal ofertado, en la cual el contratista presentó el certificado e informe de infraestructura y del sistema de video-vigilancia, En dicha actuación se verificó integralmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, condiciones de infraestructura, capacidad operativa y requisitos de seguridad exigidos, de conformidad con lo establecido en el contrato.

  El señor HEDER GUSTAVO ALVAREZ identificado con cedula de ciudadanía 79.527.689 de Bogotá. Gerente general y representante legal de la empresa AUTOSERVICIO MECANICO, en documento de fecha 26 de septiembre de 2026 certifica la infraestructura del taller y el circuito cerrado de seguridad del taller.

q) El taller debe tener como mínimo un (01) puesto de trabajo express exclusivo para los vehículos del presente proceso, debidamente demarcado y señalizado. r) El área de trabajo (puesto de trabajo express) de los talleres ofertados deberán estar ubicadas al interior del taller y bajo techo, de tal manera que permitan ejecutar las labores de mantenimiento sin utilizar el espacio público, dando cumplimiento al Código Nacional de Convivencia y Seguridad Ciudadana y garantizando la protección de los vehículos de la intemperie y condiciones climáticas adversas, así como su seguridad. s) No se aceptarán puestos de trabajo que no garanticen la seguridad de los automotores, es decir en potreros o lotes baldíos y/o instalaciones cubiertas por carpas, poli-sombras u otros elementos, o que las labores de mantenimiento se realicen en piso de tierra. t) En el evento que los talleres adicionales a ofertar sean en condición de arriendo, el CONTRATISTA deberá contar con el respectivo contrato de arrendamiento cuya vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho contrato deberá estar debidamente suscrito y formalizado antes de la fecha de cierre del proceso. u) En el evento que los talleres adicionales a ofertar estén ofertados bajo la modalidad de convenio comercial, el oferente deberá contar con el respectivo convenio comercial, cuyo contenido del mismo debe indicar que los talleres estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso y su vigencia deberá ser igual o superior al plazo de ejecución del contrato. Dicho convenio deberá estar debidamente suscrito antes de la fecha de cierre del proceso. **Nota 1**: Para la sede principal (Villavicencio) y con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento del equipo automotor, no se acepta que una misma sede o taller se oferte para más de un lote. **Nota 2**: Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo, estos no podrán quedar estacionados en zonas públicas (andenes y vías públicas), deberán tener una zona de parqueo la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como en la parte externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002. **Nota 3**: Durante la ejecución del contrato, en caso de ser necesario algún cambio respecto de los talleres ofertados en los municipios y ciudades establecidas, se requerirá de modificación del contrato, este cambio deberá ser solicitado por escrito al ordenador del del gasto enunciando los motivos del mismo, previo concepto de viabilidad favorable emitido por el supervisor del contrato. Las nuevas instalaciones (talleres) deberán cumplir con los requisitos técnicos mínimos exigidos. El cambio no deberá conllevar traumatismo en la prestación del servicio de mantenimiento de los vehículos. **Nota: 4**: En caso que a sede o taller principal sea de propiedad del CONTRATISTA, deberá constar así en el certificado de existencia y representación legal y/o certificado de matrícula mercantil de personal natural.		
HERRAMIENTAS Con el fin de garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, sean adelantados bajo los más altos estándares de calidad, eficiencia y eficacia, asegurando un correcto diagnostico e intervención de los automotores. El CONTRATISTA en la sede o taller principal (Villavicencio) deberá contar con las herramientas y equipos mínimamente necesarios para la intervención de los vehículos objeto del presente contrato. Herramientas y Equipos Mínimos Exigidos **No.** — **HERRAMIENTA O EQUIPO** 1 Analizador de gases de gasolina. 2 Cargador de baterías. 3 Container para recolección de aceite usado. 4 Elevador con capacidad mínima de dos (2) toneladas. 5 Equipo para alineación de luces. 6 Equipo de montaje y desmontaje de llantas automático. 7 Equipo de soldadura autógena. 8 Equipo de soldadura eléctrica. 9 Equipo de soldadura MIG. 10 Equipo para balanceo de llantas 11 Equipo lavador de inyectores gasolina	SI	Se evidenció que el contratista da cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la disponibilidad de herramientas y equipos mínimos requeridos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, garantizando que estos permanezcan disponibles en el taller principal ofertado y en adecuado estado de funcionamiento, conforme a las condiciones establecidas en el contrato. ✓ Mediante Acta No. AE-2026-010784-AREAD GUMOV de fecha 04 de mayo de 2026, la supervisión verificó la existencia, disponibilidad y operatividad de las herramientas y equipos exigidos para la ejecución contractual, constatando que los mismos se encontraban disponibles en el taller principal ofertado y en condiciones adecuadas para la prestación del servicio. ✓ Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revista técnica realizada al taller

	12 Escáner para los vehículos a gasolina y DIESEL 13 Gato hidráulico de zorra. 14 Grúa para motores y caja. 15 Juego de herramientas completo. * 16 Opacímetro. 17 Prensa hidráulica. 18 Reciclador y cargador electrónico de A/A 19 Alineador para vehículo livianos y pesados 20 Equipo probador de fugas radiador Mínimo un ejemplar de cada una de las herramientas relacionadas. **Nota 1**: Las herramientas exigidas deberán permanecer disponibles en el taller ofertado y en correcto estado de funcionamiento durante la ejecución del contrato.		principal ofertado, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales relacionadas con el presente ítem, incluyendo la permanencia y adecuado estado de funcionamiento de las herramientas y equipos requeridos. ✓ Mediante ACTA AE-2026-002489-REGI7 de fecha 27 de julio de 2026, la supervisión realizó verificación física de las herramientas y equipos relacionados en la presente especificación técnica, evidenciando que se encuentran disponibles en las instalaciones del taller y en correcto estado de funcionamiento para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. ✓ Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-038296-DEMET de fecha 31 de agosto de 2026, la supervisión realizó verificación física de las herramientas y equipos relacionados en la presente especificación técnica, evidenciando que se encuentran disponibles en las instalaciones del taller y en correcto estado de funcionamiento para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. ✓ Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-043142-DEMET de fecha 30 de septiembre de 2026, la supervisión realizó verificación física de las herramientas y equipos relacionados en la presente especificación técnica, evidenciando que se encuentran disponibles en las instalaciones del taller y en correcto estado de funcionamiento para la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo. En consecuencia, se evidenció la continuidad en el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas respecto a la disponibilidad y operatividad de las herramientas y equipos mínimos requeridos para la ejecución del Contrato No. 88-8-10010-26.
CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida. Asimismo, suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el CONTRATISTA se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El CONTRATISTA deberá cumplir con el acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información conforme al formulario firmado. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 08310 del 28 de diciembre de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el futuro contratista junto con el personal que utilizara para la ejecución deberán diligenciar y entregar al supervisor del contrato dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.	SI	Se evidenció que el contratista cumple con la obligación de confidencialidad de la información en el marco de la ejecución contractual, conforme a lo exigido en las condiciones establecidas, lo cual se encuentra soportado mediante el compromiso de confidencialidad presentado durante el proceso de selección, así como el Formato 1DT-FR-0016 – Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información de contratistas o terceros, debidamente firmado por el contratista y el personal vinculado a la ejecución del contrato, de fecha 03/04/2025, y de fecha 22/05/2026, garantizando el adecuado manejo, protección y reserva de la información institucional.
FACTURACIÓN: El CONTRATISTA deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo, al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista cumple con los lineamientos establecidos para la facturación de las actividades de mantenimiento, actuando con transparencia y conforme a las condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato. Así mismo, se observa que el contratista realiza la entrega

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato, así como para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades, este valor será asumido por el contratista. El CONTRATISTA deberá presentar un informe mensual al supervisor del contrato, respecto de la ejecución del mismo por cada unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos por ejecutar.		oportuna de las pre-facturas o cotizaciones para la revisión y aprobación por parte de la supervisión, lo cual permite ejercer control previo sobre los servicios ejecutados y los valores asociados. De igual forma, se evidencia que el contratista presento informe mensual de fecha 17/07/2026, sobre la ejecución del contrato por unidad, en los cuales se detallan los valores ejecutados, porcentajes de cumplimiento y saldos disponibles, permitiendo el adecuado seguimiento financiero y administrativo del contrato conforme a los lineamientos establecidos. El contratista presenta informe mensual de fecha 31/08/2026, sobre la ejecución del contrato por unidad, en los cuales se detallan los valores ejecutados, porcentajes de cumplimiento y saldos disponibles, permitiendo el adecuado seguimiento financiero y administrativo del contrato conforme a los lineamientos establecidos. El contratista presenta informe mensual de fecha 26/09/2026, sobre la ejecución del contrato por unidad, en los cuales se detallan los valores ejecutados, porcentajes de cumplimiento y saldos disponibles, permitiendo el adecuado seguimiento financiero y administrativo del contrato conforme a los lineamientos establecidos.
SUPERVISOR Con el fin de garantizar el desarrollo de las labores de supervisión y seguimiento a la ejecución del contrato, la sede o taller principal ofertado, deberá contar con una oficina para el supervisor del contrato. Esta debe ubicarse dentro de la sede o taller y estar equipada mínimamente con un escritorio, una silla, un computador con acceso a internet y aire acondicionado. De igual manera y con el propósito de garantizar la seguridad de los vehículos dicha oficina debe tener sistema de monitorio a través de videocámaras.	SI	Se evidenció que el contratista da cumplimiento a la especificación técnica relacionada con la disposición de *una oficina destinada para la supervisión del contrato*, ubicada dentro del taller principal ofertado. Así mismo, se verificó que dicho espacio cuenta con las condiciones mínimas exigidas para el desarrollo de las actividades de supervisión, seguimiento y control, disponiendo de escritorio, silla, equipo de cómputo con acceso a internet, aire acondicionado y sistema de monitoreo mediante videocámaras, contribuyendo a la seguridad de los vehículos objeto del contrato y al adecuado ejercicio de las funciones de supervisión. ✓ Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revista técnica realizada al taller principal ofertado, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales relacionadas con la oficina destinada para el supervisor del contrato, así como la disponibilidad de los elementos y condiciones exigidas para su funcionamiento. ✓ Mediante ACTA AE-2026-002489-REGI7 de fecha 27 de julio de 2026, la supervisión realizó verificación física de la oficina dispuesta para el ejercicio de la supervisión contractual, evidenciando que esta continúa ubicada al interior del taller principal y cuenta con escritorio, silla, equipo de cómputo con acceso a internet, aire acondicionado y sistema de monitoreo por videocámaras en correcto funcionamiento, dando cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas para el presente ítem. ✓ Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-038296-DEMET de fecha 31 de agosto de 2026, la supervisión realizó verificación física de la oficina dispuesta para el ejercicio de la supervisión contractual, evidenciando que esta continúa ubicada al interior del taller principal y cuenta con escritorio, silla, equipo de cómputo con acceso a internet, aire acondicionado y sistema de monitoreo por videocámaras en correcto funcionamiento, dando cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas para el presente ítem.

		✓ Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-043142-DEMET de fecha 30 de septiembre de 2026, la supervisión realizó verificación física de la oficina dispuesta para el ejercicio de la supervisión contractual, evidenciando que esta continúa ubicada al interior del taller principal y cuenta con escritorio, silla, equipo de cómputo con acceso a internet, aire acondicionado y sistema de monitoreo por videocámaras en correcto funcionamiento, dando cumplimiento a las condiciones técnicas establecidas para el presente ítem.
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES El CONTRATISTA de conformidad con la normatividad legal vigente en materia de protección del medio ambiente, garantizará que en cada uno de los mantenimientos preventivos y/o correctivos que se adelanten con motivo de la ejecución del contrato, se dará aplicación de las buenas prácticas ambientales, con la utilización de equipos, materiales, refacciones y demás insumos que coadyuven a la preservación del medio ambiente, no utilización de sustancias agotadoras de la capa de ozono, ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, brindando la debida capacitación del personal que emplee en la ejecución del contrato.	SI	*Se evidenció que el contratista da cumplimiento a la* presente especificación técnica, implementando buenas prácticas ambientales en la ejecución de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, mediante la aplicación de medidas orientadas al manejo integral de residuos, uso eficiente de los recursos naturales, cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y capacitación continua del personal vinculado a la ejecución contractual. ✓ El contratista presentó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código GA-PL-001, vigencia 2026, documento mediante el cual establece las medidas, programas y controles destinados a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las actividades desarrolladas por la empresa AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S., incluyendo programas de capacitación ambiental dirigidos a su personal. ✓ Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22 de mayo de 2026, la supervisión realizó revista al taller principal ofertado, verificando la actualización y vigencia del Plan de Manejo Ambiental, Plan de Emergencias y Contingencias, Registro Único Ambiental (RUA), declaración de confidencialidad y demás documentos relacionados con el cumplimiento de la normatividad ambiental aplicable. ✓ Se verificó que el contratista cuenta con convenios y/o contratos suscritos con gestores ambientales autorizados para la gestión y disposición final de residuos sólidos peligrosos y especiales generados en la ejecución contractual, tales como aceites usados, luminarias, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburos, baterías, pilas, llantas usadas, papel y cartón, así como los respectivos registros exigidos por la autoridad ambiental competente. ✓ El contratista presentó soporte de capacitación al personal sobre el Plan de Manejo Ambiental, de fecha 24 de julio de 2026, acompañado de la respectiva planilla de asistencia, evidenciando la ejecución de actividades de formación y sensibilización ambiental dirigidas al personal que participa en la ejecución del contrato. ✓ El contratista presentó soporte de capacitación al personal sobre el Plan de Manejo Ambiental, de fecha 26 de septiembre de 2026, acompañado de la respectiva planilla de asistencia, evidenciando la ejecución de actividades de formación y sensibilización ambiental dirigidas al personal que participa en la ejecución del contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Con el fin de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo, así prevenir amenazas o accidentes y enfermedades laborales, que deriven en lesiones o enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y desarrollar acciones para la protección y promoción de la salud de los trabajadores que adelanten las labores de	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) al interior de la empresa, conforme a la normatividad vigente aplicable.

mantenimiento preventivo y correctivo, así como asegurar el cumplimiento de las disposiciones del Decreto 1072 de 2015 "Único Reglamentario del Sector Trabajo y demás normas que lo complementen, en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Contratista deberá cumplir con todo lo relacionado frente a la implementación y desarrollo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST al interior de su empresa. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, que fue suscrito.		En este sentido, el personal vinculado a la ejecución contractual se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral y Riesgos Laborales, conforme a lo exigido contractualmente. Así mismo, el contratista presentó la constancia No. CE202521026791 de fecha 10/02/2026, emitida por la ARL SURA, en la cual se certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. cuenta con la implementación del SG-SST con una calificación del 100% (nivel aceptable) con corte al 04/12/2025, anexando adicionalmente el informe de evaluación de estándares mínimos. De igual forma, se precisa que, en el periodo evaluado, no se han reportado a la supervisión incidentes, accidentes de trabajo o enfermedades laborales asociados a la ejecución del contrato.
SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL El CONTRATISTA durante la ejecución del contrato deberá dar cumplimiento de las normas y/o estándares técnicos nacionales e internacionales, al igual que las normas, leyes y políticas de gobierno en materia de protección del medio ambiente, así: En su artículo 79 la Constitución Política de Colombia consagra que "todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines." Esta norma constitucional puede interpretarse de manera solidaria con el principio fundamental del derecho a la vida, ya que éste sólo se podría garantizar bajo condiciones en las cuales la vida pueda disfrutarse con calidad. La constitución nacional impone al Estado y a las personas la obligación de proteger las riquezas culturales y naturales (Art. 8), así como el deber de las personas y del ciudadano de proteger los recursos naturales y de velar por la conservación del ambiente (Art. 95). EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos legales ambientales vigentes concernientes con su actividad económica (producción, distribución, comercialización), de tal forma que se garantice durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, el cumplimiento de las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, papel, materia prima, así como el manejo integral de residuos sólidos, establecidas por la Policía Nacional en el marco de la Implementación del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. Cumplir con lo preceptuado en la norma ISO 14001 "NORMA INTERNACIONAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL" (SGA). Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales, que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar la ejecución del contrato, será asumida como su responsabilidad, y sobre el particular como la periodicidad con que se debe presentar informes. El CONTRATISTA se obliga a presentar las actas de disposición final correspondientes y las licencias ambientales de quienes realizarán dicha disposición, ya sean contratistas nacionales o extranjeros. En los casos de tener personal bajo su responsabilidad, deberá contemplar capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de estos, e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el bien o servicio que se va a realizar de acuerdo con cada actividad específica que se desarrolle. El CONTRATISTA deberá cumplir el COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, que fue suscrito.	SI	Durante el periodo evaluado, se evidenció que el contratista ha dado cumplimiento a los compromisos establecidos en el Sistema de Gestión Ambiental, conforme a las obligaciones contractuales y la normatividad vigente aplicable en materia de protección ambiental, manejo de residuos y salud pública. En este sentido, el contratista presentó el Plan de Manejo Ambiental (PMA) Código: GA-PL-001, ajustado para la vigencia 2026, el cual constituye la herramienta de planificación para la gestión ambiental de la empresa, permitiendo definir e implementar medidas orientadas a la prevención, mitigación y control de los impactos generados por las actividades desarrolladas; dicho plan contempla, entre otros aspectos, la ejecución de capacitaciones periódicas al personal en temas relacionados con impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos y escombros, contribuyendo al fortalecimiento de las buenas prácticas ambientales. Así mismo, se evidencia el cumplimiento de los requisitos asociados al Registro Único Ambiental (RUA), mediante la presentación de la certificación de solicitud de inscripción No. 28403 de fecha 26/02/2026 y la certificación de inscripción y reporte de información anual formato No. 168017 de fecha 26/03/2026. De igual forma, mediante Acta electrónica No. AE-2026-010939-MEVIL de fecha 22/05/2026, se realizó visita de verificación al taller principal, constatándose la actualización y disponibilidad de los documentos ambientales requeridos, tales como el Plan de Manejo Ambiental, plan de emergencia y contingencia, registro único ambiental (RUA) y demás soportes relacionados, evidenciando el compromiso del contratista con el cumplimiento de la legislación ambiental, la prevención de la contaminación y el mejoramiento continuo del desempeño ambiental en el marco de la ejecución contractual. ✓ Certificado por parte del grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S NIT 9014922051-4, firmado por el representante legal FERNANDO GONZALEZ JAIMES, de fecha 19/06/2026. Por medio del cual certifica que la empresa AUTOSERVICIO MECANICO SAS, tiene convenio con dicha compañía, cuyo objeto en la PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN Y TRASPORTE DE ACEITES USADOS, RESIDUOS CONTAMINADOS Y MATERIAL APROVECHABLE. ✓ El contratista presenta recibo de reporte de movilización de aceites usados número 0016, con fecha de recolección el día 09/06/2026, recolección *realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS* S.A.S, NIT. 901492051-4 ✓ El contratista presenta recibo de cadena de custodia recolección de residuos como: chatarra, filtros metálicos, filtros de aire, cartón, recibo número 0329 de fecha 09/06/2026, recolección realizada por el

		grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4. ✓ El contratista presenta certificado de capacitación a los empleados en temas ambientales de fecha 22/06/2026 con planilla de asistencia debidamente firmada. ✓ El contratista presenta certificado de capacitación a los empleados en temas ambientales de fecha 24/07/2026 con planilla de asistencia debidamente firmada. • Mediante ACTA AE-2026-014376-MEVIL de fecha 26 de junio de 2026, la supervisión dejó constancia documental de la revista técnica realizada al taller principal ofertado, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y obligaciones contractuales relacionadas con el Sistema de Gestión Ambiental. • Mediante ACTA AE-2026-002489-REGI7 de fecha 27 de julio de 2026, la supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la ejecución contractual, verificando la continuidad de las medidas implementadas por el contratista en materia de gestión ambiental, manejo de residuos, capacitación del personal y cumplimiento de los compromisos suscritos dentro del Sistema de Gestión Ambiental. • Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-038296-DEMET de fecha 31 de agosto de 2026, la supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la ejecución contractual, verificando la continuidad de las medidas implementadas por el contratista en materia de gestión ambiental, manejo de residuos, capacitación del personal y cumplimiento de los compromisos suscritos dentro del Sistema de Gestión Ambiental. • Mediante Acta Electrónica No. AE-2026-043142-DEMET de fecha 30 de septiembre de 2026, la supervisión realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a la ejecución contractual, verificando la continuidad de las medidas implementadas por el contratista en materia de gestión ambiental, manejo de residuos, capacitación del personal y cumplimiento de los compromisos suscritos dentro del Sistema de Gestión Ambiental. El contratista presentó soporte de capacitación al personal sobre el Plan de Manejo Ambiental, de fecha 26 de septiembre de 2026, acompañado de la respectiva planilla de asistencia, evidenciando la ejecución de actividades de formación y sensibilización ambiental dirigidas al personal que participa en la ejecución del contrato. El contratista presenta recibo de reporte de movilización de aceites usados número 0316, con fecha de recolección el día 16/09/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4. El contratista presenta recibo de reporte de movilización de chatarra, filtro de aire y filtros metálicos, número 0209, con fecha de recolección el día 16/09/2026, recolección realizada por el grupo empresarial FG ECOLLANOS S.A.S, NIT. 901492051-4.

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante el periodo reportado, no se presentaron novedades, situaciones anormales ni hechos de relevancia que afectaran la ejecución del contrato, evidenciándose un desarrollo normal conforme a lo establecido contractualmente.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (153) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (92) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana de forma parcial, de acuerdo a las actividades desarrolladas, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN y aprobada por el supervisor del contrato a través del Sistema Electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor, conforme a las especificaciones técnicas exigidas y los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Villavicencio, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Conforme con las disposiciones señaladas la directiva presidencial No. 09 del 17 de septiembre de 2020, Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la Policía Metropolitana de Villavicencio verificara si el contratista está obligado a facturar electrónicamente; en caso positivo, este deberá realizar la presentación de la factura electrónica validada previamente por la DIAN, y aprobada por el Supervisor a través de Sistema Facturador SIIF Nación dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, para lo cual deberá cumplir y seguir el procedimiento descrito en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación de fecha 16-12-2023, versión 1.

(…)
"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por tanto, la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

Es importante resaltar, que el proceso de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito aplica únicamente para las entidades del ámbito del Sistema integrado de Información Financiera - SIIF Nación, es decir para las entidades ejecutoras PGN.
3 PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*

4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber:*

#$CODIGO PCI; NUMERO DE CONTRATO; CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del

(…)
Ejemplo: #$16-01-01-M9;88-8-10001-25;gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co.#$

Si los documentos en referencia son rechazados por la Policía Metropolitana de Villavicencio, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Villavicencio, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite dentro del plazo indicado.El recibo a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Villavicencio de los servicios prestados y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad y buena calidad de los mismos o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos o por rechazo de las Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito por parte del Sistema Facturador SIIF Nación para la recepción y gestión de las facturas dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, atribuible a errores o inconsistencias en el diligenciamiento de la información al momento de la generación del documento, serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

***Nota 1:** en cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a la letra dice:*

(…)
"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.
Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
(…)

Para dar cumplimiento a la ley en mención para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Villavicencio, ubicada en la carrera 21 Sur Camino Ganadero de la ciudad de Villavicencio, con los siguientes documentos:

- *Factura electrónica, o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II espacio del contrato destinado para tal fin, antes de ser radicada en la Policía Metropolitana de Villavicencio).*
- *Original del recibo a satisfacción emitida por la supervisión del contrato.*
- *Certificación de Cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) expedida por el revisor fiscal, (cuando el contratista este obligado por ley a tenerlo), o por el representante legal, en el que indique que se encuentra al día con dichas obligaciones por el término establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.*
- *Planilla vigente de pago de aportes parafiscales y al Sistema General de Seguridad Social Integral.*

Nota 2: los pagos podrán ser modificados previo los requisitos de ley y con autorización de cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: la Policía Metropolitana de Villavicencio efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.
Nota 4: Respecto del pago al beneficiario final, el CONTRATISTA recibirá notificación del giro, concepto y cuenta del beneficiario, a través del correo electrónico suministrado, con el fin de verificar el abono en la respectiva cuenta y dentro del *día hábil siguiente al mismo, deberá dar respuesta al siguiente correo electrónico* mevil.gutes@policia.gov.co.
Así mismo las facturas emanadas por el contratista deberán ser publicadas en el Sistema Electrónico para la contratación Pública SECOP II.

4.1 Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 13.718.998,01	100%
Valor total de las entregas	$ 5.070.024,95	37%
Valor total facturado	$ 5.070.024,95	37%
Valor facturado pendiente de pago	$ 0,00	0%
Valor pagado	$ 5.070.024,95	37%
Valor pendiente de entrega	$ 8.648.973,06	63%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) *100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA.
(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01	$ 3.584.171,95	22/06/2026	$ 3.584.171,95	VAME1345	$ 3.238.550,95	$ 345.621,00	242032926
02	$ 1.485.853,00	21/08/2026	$ 1.485.853,00	VAME 1372	$ 1.397.039,00	$ 88.814,00	345898626

Nota aclaratoria: La información financiera y pagos plasmada en punto 4.1, hace referencia al presupuesto asignado al Departamento de Policía Vaupés, no a la totalidad del presupuesto del contrato, el cual compromete varias unidades del entorno administrativo.

4.2 Entrada de Bienes.

No aplica.

5. RECOMENDACIONES

Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que se cumplió con el objeto del mismo, logrando la finalidad buscada, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, contribuyendo al normal desarrollo de las actividades del servicio.

6. CONCLUSIONES

El contrato se ejecutó con total normalidad y bajo los términos y condiciones fijadas por las partes, dando cabal cumplimiento al objeto contractual, cumpliéndose la finalidad para la cual fue realizada la contratación. Por parte de esta supervisión no se tienen recomendaciones frente a la ejecución.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI_X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

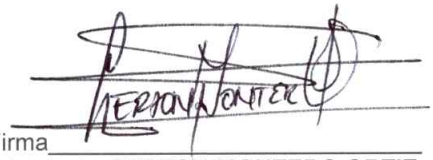

Firma_____
Intendente **GERZON MONTERO ORTIZ**
Supervisor Contrato No. 88-8-10010-26 DEVAU
Correo: gerzon.montero1972@correo.policia.gov.co
Celular: 3202975135

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz.

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONA JURIDICA

Yo, RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ, identificado con CC. 12.119.038 de Neiva (Huila), y con Tarjeta Profesional No.TP-250243-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificada con NIT 900.355.181-3, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y *Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario* legalmente exigibles, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá D.C., al (08) día del mes de septiembre del 2026.

RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ
CC. 12.119.038 de Neiva (Huila)
REVISOR FISCAL
AUTOSERVICIO MECANICO SAS
NIT. 900.355.181-3
CARRERA 68B # 13-35
revisorfiscal@autoserviciomecanico.com

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900355181	3	AUTOSERVICIOMECANICO SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SEDE BOGOTA	CARRERA 68B N 11-35	BOGOTA-BOGOTA D.E.	6153162	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-08	2026-09	636680544	9510868063	E	2026/09/17	2026/09/08	BANCO DE BOGOTA	0	$33,924,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación	Nombre		ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Tarifa	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: SEDE BOGOTA (46 Afiliados)																						$118,409,091	$19,222,800			$121,072,636	$4,870,600			$127,788,803	$5,045,600			$121,072,636		$4,785,000		$0	$0		$33,924,000
Centro de Trabajo: ASM 1 (46 Afiliados)																						$118,409,091	$19,222,800			$121,072,636	$4,870,600			$127,788,803	$5,045,600			$121,072,636		$4,785,000		$0	$0		$33,924,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (30 Afiliados)																						$84,613,037	$13,814,300			$87,276,582	$3,527,100			$94,243,424	$3,723,900			$87,276,582		$3,337,200		$0	$0		$24,402,500
1	CC	79527689	ALVAREZ HENDER																		25-14	20	$8,000,000	$1,360,000	EPS001	20	$8,000,000	$320,000	CCF21	20	$10,800,000	$432,000	14-11	20	$8,000,000	4.350%	$348,000	20	$0	$0	SI	$2,460,000
2	CC	79527689	ALVAREZ HENDER													X					25-14	10	$4,000,000	$680,000	EPS001	10	$4,000,000	$160,000	CCF21	10	$4,000,000	$160,000	14-11	10	$4,000,000	0.000%	$0	10	$0	$0	SI	$1,000,000
3	CC	1031421903	ALVAREZ EINAMARIA													X					25-14	10	$583,635	$93,400	EPS001	10	$583,635	$23,400	CCF21	10	$583,635	$23,400	14-11	10	$583,635	0.000%	$0	10	$0	$0	SI	$140,200
4	CC	1031421903	ALVAREZ EINAMARIA																		25-14	20	$1,167,270	$186,800	EPS001	20	$1,167,270	$46,700	CCF21	20	$1,575,815	$63,100	14-11	20	$1,167,270	4.350%	$50,800	20	$0	$0	SI	$347,400
5	CC	1032487103	ALVAREZ OSCAR																		25-14	21	$5,600,000	$952,000	EPS001	21	$5,600,000	$224,000	CCF21	21	$7,733,333	$309,400	14-11	21	$5,600,000	4.350%	$243,600	21	$0	$0	SI	$1,729,000
6	CC	1032487103	ALVAREZ OSCAR													X					25-14	9	$2,400,000	$408,000	EPS001	9	$2,400,000	$96,000	CCF21	9	$2,400,000	$96,000	14-11	9	$2,400,000	0.000%	$0	9	$0	$0	SI	$600,000
7	CC	1019028745	BELLO KATHEREEN																		25-14	14	$863,334	$138,200	EPS010	14	$863,334	$34,600	CCF21	14	$863,334	$34,600	14-11	14	$863,334	4.350%	$37,600	14	$0	$0	SI	$245,000
8	CC	1019028745	BELLO KATHEREEN												X						25-14	15	$882,059	$141,200	EPS010	15	$882,059	$35,300	CCF21	15	$882,059	$0	14-11	15	$882,059	0.000%	$0	15	$0	$0	SI	$176,500
9	CC	1019028745	BELLO KATHEREEN												X						25-14	1	$61,667	$9,900	EPS010	1	$61,667	$2,500	CCF21	1	$61,667	$0	14-11	1	$61,667	0.000%	$0	1	$0	$0	SI	$12,400
10	CC	79995975	BONILLA LUIS									X									23030 1	30	$2,861,100	$457,800	EPS008	30	$2,861,100	$114,500	CCF21	30	$2,861,100	$114,500	14-11	30	$2,861,100	4.350%	$124,500	30	$0	$0	SI	$811,300
11	CC	1006006897	CASAS NELSON									X									23030 1	30	$2,283,605	$365,400	EPS002	30	$2,283,605	$91,400	CCF21	30	$2,283,605	$91,400	14-11	30	$2,283,605	4.350%	$99,400	30	$0	$0	SI	$647,600
12	CC	1003765467	GARZON JULEISY																		23030 1	30	$1,850,000	$296,000	EPS005	30	$1,850,000	$74,000	CCF21	30	$1,850,000	$74,000	14-11	30	$1,850,000	4.350%	$80,500	30	$0	$0	SI	$524,500
13	CC	52082501	GONZALEZ JHYD																		25-14	21	$5,250,000	$892,600	EPS001	21	$5,250,000	$210,000	CCF21	21	$7,250,000	$290,000	14-11	21	$5,250,000	4.350%	$228,400	21	$0	$0	SI	$1,621,000
14	CC	52082501	GONZALEZ JHYD													X					25-14	9	$2,250,000	$382,600	EPS001	9	$2,250,000	$90,000	CCF21	9	$2,250,000	$90,000	14-11	9	$2,250,000	0.000%	$0	9	$0	$0	SI	$562,600
15	CC	1021663296	GUERRERO BRAYAN																		23030 1	30	$2,200,000	$352,000	EPS010	30	$2,200,000	$88,000	CCF21	30	$2,200,000	$88,000	14-11	30	$2,200,000	4.350%	$95,700	30	$0	$0	SI	$623,700
16	CC	1010041754	HERNANDEZ HEIDY																		23020 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS017	30	$2,500,000	$100,000	CCF21	30	$2,500,000	$100,000	14-11	30	$2,500,000	4.350%	$108,800	30	$0	$0	SI	$708,800
17	CC	6794481	LOPEZ EDUARDO									X									23020 1	30	$1,902,905	$304,500	EPS037	30	$1,902,905	$76,200	CCF21	30	$1,902,905	$76,200	14-11	30	$1,902,905	4.350%	$82,800	30	$0	$0	SI	$539,700
18	CC	1064713248	LOPEZ JESUS																		23030 1	30	$1,800,000	$288,000	EPS037	30	$1,800,000	$72,000	CCF21	30	$1,800,000	$72,000	14-11	30	$1,800,000	4.350%	$78,300	30	$0	$0	SI	$510,300
19	CC	1024491718	MEJIA JONATHAN	X																		0	$0	$0	EPS005	7	$408,545	$51,100		0	$0	$0	14-11	7	$408,545	4.350%	$17,800	0	$0	$0	No	$68,900
20	CC	1012461812	MELENDEZ DIEGO																		23030 1	30	$2,250,905	$360,200	EPS010	30	$2,250,905	$90,100	CCF21	30	$2,250,905	$90,100	14-11	30	$2,250,905	4.350%	$98,000	30	$0	$0	SI	$638,400
21	CC	24176559	MOLANO MONORA		X																25-14	4	$246,667	$39,500	EPS005	4	$246,667	$9,900	CCF21	4	$334,030	$13,400	14-11	4	$246,667	4.350%	$10,800	4	$0	$0	SI	$73,600
22	CC	1121924347	PARRADO GEILER																		23030 1	30	$3,000,000	$480,000	EPS005	30	$3,000,000	$120,000	CCF21	30	$3,000,000	$120,000	14-11	30	$3,000,000	4.350%	$130,500	30	$0	$0	SI	$850,500
23	CC	1003739217	PRIETO JAIR									X									23030 1	30	$2,265,405	$362,500	EPS002	30	$2,265,405	$90,700	CCF21	30	$2,265,405	$90,700	14-11	30	$2,265,405	4.350%	$98,600	30	$0	$0	SI	$642,500

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				44	$19,222,800	$0	$0	$19,222,800
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$429,100	$0	$0	$429,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	8	$5,908,600	$0	$0	$5,908,600
PORVENIR	230301	800,224,808	8	23	$8,414,700	$0	$0	$8,414,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	12	$4,470,400	$0	$0	$4,470,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				46	$4,785,000	$0	$0	$4,785,000
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	46	$4,785,000	$0	$0	$4,785,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				45	$5,045,600	$0	$0	$5,045,600
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	29	$3,723,900	$0	$0	$3,723,900
COFREM	CCF34	892,000,146	3	16	$1,321,700	$0	$0	$1,321,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				46	$4,870,600	$0	$0	$4,870,600
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	5	$1,260,300	$0	$0	$1,260,300
CAPITAL SALUD	EPSC34	900,298,372	9	1	$79,300	$0	$0	$79,300
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	4	$460,800	$0	$0	$460,800
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$364,400	$0	$0	$364,400
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	7	$598,800	$0	$0	$598,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	5	$433,100	$0	$0	$433,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$101,400	$0	$0	$101,400
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	1	$70,100	$0	$0	$70,100
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	9	$676,700	$0	$0	$676,700
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	9	$825,700	$0	$0	$825,700
TOTAL				46	$33,924,000	$0	$0	$33,924,000

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:

F26F1075DE482D20

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RODRIGO FERNANDO SORIANO GOMEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 12119038 de NEIVA (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 250243-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 01 día del mes de septiembre del 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 12.119.088
SOTELO CORTEZ

APELLIDOS
EDUARDO FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 12-NOV-1960
CAMPOALEGRE
(HUILA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 O- M
ESTATURA G.S. RH SEXO

09-DIC-1979 NEIVA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00010243-M-0012119088-20080703 0000738876A 1 1170018690

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

250243-T



RODRIGO FERNANDO
SORIANO GOMEZ
C.C. 12119038
RES. INSCRIPCION 1011 DEL 16/11/2018
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258083 278097

Identificación Plástica S.A. 100017/0118

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz

Villavicencio; 26 de septiembre de 2026

Señores
Policía Metropolitana de Villavicencio
Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros – Villavicencio, Meta
Ciudad

Asunto: Registro de capacitación.

Cordial Saludo;

Por medio del presente documento, me permito adjuntar el soporte de capacitación relacionado al componente de gestión ambiental, dirigida al personal de Autoservicio Mecánico SAS, dicho soporte corresponde al mes de septiembre de 2026.

Cordialmente;

JONATHAN ALFREDO GARCÍA ALARCÓN
CC.1.121.913.527
Ingeniero Ambiental
Cel:3108699188

Fecha Elaboración: 18-08-2026
Elaboro: Jonathan Garcia Alarcon
Revisa: Ana María Perez
Aprobo: Hender Gustavo Alvarez

AUTOSERVICIO MECÁNICO

FORMATO DE REGISTRO DE ASISTENCIA

Códigos: SST-FO-010

Vigencia 09/11/2023

Version: 2

CAPACITACIÓN	DIA	MES	AÑO	SEDE	DURACIÓN
	15	09	25	Villavicencio	30 min

Tema: Uso y ahorro eficiente del agua y la energía

Tipo Actividad: Reunion [ ] Charla [X] Capacitacion [ ] Otro [ ]

Objetivo:

Nombre de facilitador: Jonathan Cuervo Firma: [signature] Entidad: ASM

No.	Nombre del participante	No de cédula	Cargo	Firma
	LUIS DANIEL POZO MATEUS	1030614334	INGENIERO DE SERVICIOS Y/O JEFE DE TALLER	[signature]
	HERMES MAURICIO URIBE MARIN	1012408200	INGENIERO DE SERVICIOS	[signature]
	JAVIER ALEXANDER SALAZAR TAO	1012368955	MECANICO	[signature]
	DAVID MAURO EVANGELISTA CHIRINOS	1121944591	MECANICO	[signature]
	KAREN GINETH URENA MARTINEZ	1023036310	MECANICO	[signature]
	ANGEL DANIEL URREGO LAYTON	1073711827	MECANICO	[signature]
	LUIS ARIEL REY LOPEZ	85850758	MECANICO	[signature]
	OLIVER EDGER SANCHEZ ESCANO	96188842	MECANICO	[signature]
	NICOLAS FELIPE MANOSCA	1007682025	MECANICO	[signature]
	CARABALLO RUSO ASWALDO JOSE	PPT 628Co16	MECANICO	[signature]
	ANDERSON DAVID SANCHEZ ROMERO	1026880652	MECANICO	[signature]
	JAVIER ATAMORA ROMERO	80357955	MECANICO	[signature]
	STEVEN ALEXANDER RIVERA GARZON	100124954	MECANICO	[signature]
	OMAR FERNEY GUAVITA ROMERO	86085309	MECANICO	[signature]
	LUIS ALEXANDER ROMERO GUTIERREZ	79795975	MECANICO	[signature]
	YEISON ERNESTO RODRIGUEZ GARCIA	1001049467	MECANICO	[signature]
	JAIR STIVEN PRIETO RIANO	1003739217	MECANICO	[signature]
	CRISTIAN IVAN RODRIGUEZ RAMIREZ	1014206351	MECANICO	[signature]
	YEISON FERNANDO CASAS MONTANO	1001366847	MECANICO	[signature]
	MANUEL FELIPE HERNANDEZ ZAMBRANO	1006719601	MECANICO	[signature]
	HECTOR EDUARDO GUZMAN CABRERA	171861355	MECANICO	[signature]
	OSCAR DAVID ALVAREZ GONZALEZ	1032487309	MECANICO	[signature]
	MARINIANO HERNANDEZ	6246322	MENSAJERO	[signature]
	JONATHAN ALFREDO GARCIA AGARCON	1121913527	ANALISTA DE COMPRAS Y SERVICIOS	[signature]
	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[signature]

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de septiembre de 2026, a las 15:38:40, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9003551813
Código de Verificación	9003551813260930153840

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 304004922

PIB
15:42:59

Bogotá DC, 30 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona AUTOSERVICIO MECANICO SAS identificado(a) con NIT número 9003551813:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Personería de Bogotá, D. C.
Antecedentes
Disciplinarios

CERTIFICADO ORDINARIO No. 8652534

Bogota D.C., 30 de septiembre de 2026 - 04:13 pm

Código de verificación: **8652534HFRGE_4GDYR_24986**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICA

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE,** quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **79527689** de BOGOTA D.C.

(SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

ADVERTENCIAS:

* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).

* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).

* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.

* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.

* Certificado expedido sin costo alguno.

JAIRO AGUIRRE GONZÁLEZ
Personero Delegado (E) Para El Juzgamiento Disciplinario I

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 30 de septiembre de 2026, a las 15:35:34, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79527689
Código de Verificación	79527689260930153534

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz

Villavicencio; 26 de septiembre de 2026

Señores
Policía Metropolitana de Villavicencio
Granja Campo Alegre, Vereda Caños Negros – Villavicencio, Meta
Ciudad

Asunto: Certificado de infraestructura del taller y sistema de videovigilancia.

Cordial Saludo;

Por medio del presente documento, me permito adjuntar el soporte relacionado con la certificación de infraestructura del taller y sistema de videovigilancia, dando cumplimiento al listado de requisitos de solicitud de documentación para informes de supervisión y recibidos a satisfacción.

Por lo anterior, se deja constancia que Autoservicio Mecánico SAS, cumple con la infraestructura necesaria para la prestación de servicios de mantenimiento vehicular, de acuerdo con el contrato N°88-8-10010-26 del 27 de abril de 2026, cuyo objeto es: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, LANCHAS Y MOTORES FUERA DE BORDA EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LOTES. **LOTE 1**: MANTENIMIETNO RPEVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE VEHÍCULOS EN CONDICIÓN DE ASIGNACIÓN PERMANENTE O TEMPORAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, ASÍ COMO A SUS GRUPOS OPERATIVOS Y ESPECIALIDADES.

Se adjunta en el presente documento registro fotográfico.



Ilustración 1 - Hangar 2 Equipo de alineación de vehículos



Ilustración 2 - Hangar 2, zona operativa, elevador de vehículos 4 y 5 toneladas



Ilustración 3 - Hangar zona operativa para vehiculos livianos y pesados



Ilustración 4 - Zona operativa, vehiculos cubiertos bajo techo.



Ilustración 5 - Cámaras de vigilancia; ingreso de vehículos, zona operativa.



Ilustración 6 - Sistema de videovigilancia del área total del taller.



Ilustración 7 - Cámara de vigilancia, oficina de supervisores de contrato.

Sin otro particular, cordialmente;

HENDER GUSTAVO ÁLVAREZ DUARTE
CC.79.527.689 de Bogotá
Gerente General
Cel: 3502981128

Fecha Elaboración: 16-08-2026
Elaboro: Jonathan Garcia Alarcon
Revisó: Nancy Gonzalez Labrador
Aprobo: Hender Gustavo Alvarez

Importadora Celeste
Importadoras Asociadas

Bogotá 14 de Septiembre de 2026

REFERENCIA COMERCIAL

IMPORTADORA CELESTE S.A., en calidad de Distribuidor Autorizado de la marca **CHEVROLET**, identificada con NIT **800.004.800**, certifica que la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO**, identificado(a) con nit No. **900355181**, ha sostenido relaciones comerciales con nuestra compañía en calidad de cliente.

Durante el tiempo de atención, la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO**, ha demostrado un excelente comportamiento comercial, cumpliendo de manera oportuna con sus obligaciones de pago y realizando sus compras de manera responsable y organizada.

Destacamos su seriedad, cumplimiento y adecuada relación comercial con nuestra empresa.

Esta referencia se expide a solicitud del interesado, el día **14 de Septiembre de 2026**, para los fines que considere pertinentes.

Atentamente,

GIOVANNI RAMIREZ MARIN
Administrador del almacén
Celular: 316 819 94 78
Bogotá, Colombia

Bogotá, 21 de septiembre de 2026

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: CERTIFICACIÓN COMERCIAL

Por medio de la presente **MARCALI S.A**. concesionario y distribuidor autorizado de vehículos y repuestos de la marca Renault en Colombia, se permite certificar que la empresa **AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S.** identificada con NIT **900355181**, hace parte de nuestra red de clientes y aliados comerciales dentro de la operación de comercialización de repuestos del canal mayorista R3.

Durante más de seis (6) años de relación comercial, AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. ha mantenido un vínculo comercial activo y estable con nuestra compañía, destacándose por su cumplimiento oportuno en las obligaciones adquiridas, responsabilidad en las operaciones comerciales y un adecuado manejo de su relación crediticia.

Así mismo, el cliente cuenta con cupo de crédito aprobado y respaldado a través de la firma Covinoc, lo cual le permite atender de manera adecuada sus operaciones comerciales para la compra de repuestos con Marcali.

De acuerdo con nuestros registros, AUTOSERVICIO MECÁNICO S.A.S. ha demostrado un comportamiento comercial satisfactorio, manteniendo relaciones basadas en la confianza, cumplimiento y buenas prácticas comerciales.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, para los fines que considere pertinentes.

Se firma en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de septiembre del año 2026.

Cordialmente

Agradeciendo su amable atención.

David E. Rueda B.
Jefe WS/R3

MARCALI S.A
NIT. 860 001 576
Carrera 13 No 34 -76
www.marcali.com

HENFORD SAS

NIT: 900.940.446-9

Señores:
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
REFERENCIA COMERCIAL

CASA IMPORTADORA DE AUTOREPUESTOS HENFORD S.A.S. Hace constar que la empresa **AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.** identificado con **Nit. 900.355.181-3** es CLIENTE nuestro, con quien mantenemos relaciones comerciales desde hace aproximadamente nueve años, suministrando repuestos originales para toda marca, con un cupo límite de $20.000.000 (Veinte millones de pesos m/cte.) a un plazo de 30 a 45 días, tiempo durante el cual han cumplido con responsabilidad en calidad de cliente; pudiéndole recomendar ampliamente.

Constancia que se emite a solicitud de la parte interesada en Bogotá a los Diez días (10) del mes de septiembre del año 2026.

Cordialmente,

CASA IMPORTADORA DE AUTOREPUESTOS HENFORD S.A.S
NIT. 900.940.446-9

María victoria vera santos
HENFORD SAS
NIT: 900.940.446-9

GRUPO EMPRESARIAL FG
ECOLLANOS S.A.S.

N.I.T. 901492051-4

REPORTE MOVILIZACIÓN
DE ACEITES USADOS

Nº 0316

DATOS DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SEGUNDARIO			DATOS DEL MOVILIZADOR		
NOMBRE DEL ACOPIADOR PRIMARIO O SEGUNDARIO	PRIMARIO	SEGUNDARIO	NOMBRE DEL TRANSPORTADOR GRUPO EMPRESARIAL FG ECOLLANOS S.A.S.		
TELÉFONO	C.C. NIT.		DIRECCIÓN Cra. 21B No. 13-34 La Primavera	C.C. NIT. NIT. 901492051-4	
DIRECCIÓN			CIUDAD MUNICIPIO Villavicencio	DEPARTAMENTO Meta	
LOCALIDAD	CIUDAD MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	IDENTIFICACIÓN Y TIPO DE VEHÍCULO		
RESPONSABLE DE LA OPERACIÓN			PLACA	CAMION / CARRO TANQUE / OTROS (ESPECIFICAR)	
NOMBRE QUIEN ENTREGA	CARGO		NOMBRE DEL CONDUCTOR		
TIPO, CANTIDAD Y SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DEL RESIDUO		ENTREGA GALONES	C.C. NIT.	FECHA DE TRANSPORTE	
HIDRAULICO / INDUSTRIAL / DIELECTRICO / OTROS (ESPECIFICAR)		330	OBSERVACIONES		
TAMBORES / TANQUES / OTROS ESPECIFICAR	HORA ENTREGA	FECHA DE ENTREGA			
		26 04 26			
FIRMA DE QUIEN ENTREGA / OBSERVACIONES			FIRMA DE QUIEN TRANSPORTA		

Cra. 21B No. 13-34 La Primavera - Contactenos: Cel. 313 292 0030 Email. : ecollanos@hotmail.com

GRUPO EMPRESARIAL FG
ECOLLLANOS S.A.S
NIT. 901426514

CADENA DE CUSTODIA
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

Nº 0209

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO Y GENERADOR DEL RESIDUO

NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:	C.C/N.IT	TELEFONO	DIRECCION

DEPARTAMENTO	CIUDAD O MUNICIPIO	NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	CARGO

RESPONSABLE DE LA RECOLECCION	PLACA	FURGON	CARRO TANQUE	NOMBRE DEL CONDUCTOR	C.C/NIT

DETALLE DEL RESIDUO ENTREGADO Y CANTIDAD

RESIDUO	CANTIDAD	OBSERVACIONES

EL RESIDUO SE ENTREGA EMBALADO EN

TAMBORES

BOLSAS

OTROS

FECHA

D M A

RESPONSABLE DE LA ENTREGA

RESPONSABLE DEL TRANSPORTE

CONVENIO COMERCIAL

Los suscritos, **RUBERT FERNANDO BELTRAN ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía No.86.040.658, obrando en calidad de Representante Legal de **CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS**, con NIT. 900.633.942-4 y **HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.527.689, obrando en calidad de Representante Legal de **AUTOSERVICIO MECANICO SAS.** identificada con NIT 900.355.181-3, suscribimos el siguiente convenio comercial, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS, se compromete a prestar los servicios a través de su Centro de Diagnostico Automotriz (CDA), relacionado con el servicio de Revisión Técnico Mecánica y de gases a los vehiculos remitidos por AUTOSERVICIO MECANICO SAS, de acuerdo a lo reglamentado por la Ley 769 de 2002 (Código Nacional de Tránsito), modificada en sus plazos por el Plan Nacional de Desarrollo (Ley 2294 de 2023), y complementada con normas técnicas como la NTC 5385 y resoluciones de los Ministerios de Transporte y Ambiente.

SEGUNDA: LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS: Los servicios serán prestados en la siguiente dirección: **CALLE 31 # 24-93 BARRIO PORVENIR**, en la ciudad de **VILLAVICENCIO - META,** Teléfono de Contacto: 3103447160.

TERCERA: EJECUCION: **AUTOSERVICIO MECANICO SAS**, emitirá por cada vehículo a atender Orden de Compra individual de los servicios a prestar.

CUARTA: FORMA DE PAGO: **CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS**, emitirá factura electrónica a nombre de AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S. Dichas facturas, deberán ser radicadas por medio de correo electrónico al departamento contable (contabilidad@autoserviciomecanico.com), para su posterior pago.

QUINTA: CARLLANOS VILLAVICENCIO SAS, se compromete a realizar su trabajo con la mayor calidad posible, celeridad, rigor y seriedad, aplicando los procedimientos y conocimientos adecuados para que su trabajo resulte óptimo dejando la imagen de AUTOSERVICIO MECANICO SAS en altos estándares de calidad.

SEXTA: VIGENCIA: La vigencia del presente convenio será del 11 de marzo de 2026, fecha de firma o suscripción del mismo, por un periodo de dos (02) años, es decir hasta el once (11) de marzo del año 2028, prorrogable automáticamente por el mismo término salvo que las partes manifiesten lo contrario.

Se suscribe a los once (11) dias del mes de marzo de 2026, entre

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.
Representante Legal

Cordialmente,

Fernando Beltrán Acosta
GERENTE CDA CARLLANOS
CELULAR: 3103447160

Centro de Diagnostico Automotor

Villavicencio, 5 de mayo de 2026

SEÑORES
Autoservicio Mecánico SAS

Cordial Saludo,

CDA CARLLANOS VILLAVICENCIO, pone a su Disposición nuestro servicio de Revisión Técnico-mecánica y emisiones contaminantes para vehículos livianos, vehículos pesados, y motos, brindamos una atención personalizada a todos nuestros clientes, ofreciendo un excelente servicio, contamos con tecnología de punta y recurso humano certificado para atender sus necesidades.

Contamos con:

- Acreditación ONAC 15-OIN-007
- Habilitación Ministerio de Transporte Resolución 005515 del 15 Dic de 2015
- Habilitación para Interactuar con el sistema RUNT en línea
- Vigilados por la Superintendencia de Transportes

- Adicionalmente les ofrecemos servicio de Revisiones preventivas, que constan de una revisión completa del vehículo y sus diferentes sistemas, luces, alineación, suspensión, frenos, revisión de componentes externos e internos de carrocería.

- Ofrecemos asesoría de preparación vehicular por parte del área comercial, donde les indicamos cual es la manera adecuada para preparar su vehículo antes de ingresarlo al CDA a realizar la revisión técnico-mecánica.

Con el fin de garantizar la seguridad de toda la institución queremos hacer extensiva la invitación al personal administrativo y uniformado, para que realicen la revisión Técnico-mecánica y emisión de gases contaminantes en CDA CARLLANOS. Reiteramos nuestro interés en lograr una relación comercial con prestigiosa Institución que nos permita garantizar el estado óptimo de su parque automotor, cuidando así la integridad de sus vehículos.

Cordialmente,

Fernando Beltrán Acosta
GERENTE CDA CARLLANOS
CELULAR: 3103447160

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con numero de identificación CC 79527689 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 21/09/2026 11:10 PM

Codigo Verificación: **TEUYWGJFZK**

Válida hasta: **22/12/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

AUTOSERVICIO MECÁNICO SAS
NIT 900.355.181-3

AUTOSERVICIO MECÁNICO
Servicio Técnico Automotriz

Villavicencio (Meta), septiembre 26 de 2026

Señores
Supervisores Metropolitana de Villavicencio
Policía Nacional

Asunto: Contrato N. 88-8-10010-26

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de realizar la entrega formal de los valores correspondientes a la ejecución del contrato en vigencia, para el periodo comprendido entre el 1 y el 26 de agosto de 2026, asociado al proceso del asunto.

Dando estricto cumplimiento a la **Especificación Técnica Mínima Obligatoria No. 17**, se presenta a continuación la relación detallada de los valores y porcentajes de ejecución:

RELACION DE EJECUCION PRESUPUESTAL					
PRESUPUESTO VIGENCIA 2026		**ADICION N. 1 2026**	**FACTURADO**	**PORCENTAJE DE EJECUCION**	**SALDO POR EJECUTAR**
MEVIL	$ 1.017.000.000,00	$ -	$ 728.248.444,09	72%	$ 288.751.555,91
MEVIL DIPRO	$ 10.000.000,00	$ -	$ 10.000.000,00	100%	$ -
MEVIL DICAR	$ 25.000.000,00	$ -	$ 25.000.000,00	100%	$ -
M. GUDMO	$ 95.000.000,00	$ -	$ 69.832.330,06	74%	$ 25.167.669,94
DEMET	$ 791.110.120,14	$ 78.000.000,00	$ 566.743.766,74	72%	$ 224.366.353,40
DEMET DINCO	$ 20.000.000,00	$ -	$ 8.082.815,91	40%	$ 11.917.184,09
DEMET DICAR	$ 25.000.000,00	$ -	$ 22.608.637,76	90%	$ 2.391.362,24
DEMET SETRA	$ 50.740.000,00	$ -	$ 39.293.685,55	77%	$ 11.446.314,45
REGION 7	$ 157.230.000,00	$ -	$ 104.591.594,99	67%	$ 52.638.405,01
RIPOL		$ 65.800.000,00	$ 29.128.925,63	44%	$ 36.671.074,37
TOTAL	**$ 2.191.080.120,14**	**$ 143.800.000,00**	**$ 1.603.530.200,73**		**$ 616.678.845,04**

Atentamente,

HENDER GUSTAVO ALVAREZ DUARTE
C.C. 79.527.689 de Bogotá
Representante Legal AUTOSERVICIO MECANICO SAS

SOLUCIONES AMBIENTALES
E INDUSTRIALES DEL CARIBE

BW-007-26.1

Barranquilla Atlántico; 10 de agosto de 2026

SE CERTIFICA:

Que **BATERIAS WILLARD SA** entregó a **SOLUCIONES AMBIENTALES E INDUSTRIALES DEL CARIBE SAS** los siguientes residuos (BUPA) según la clasificación Y31 y A1160 establecidos en el decreto 1076/2015, artículo 2.2.6.1.2.1 ANEXO 1^A 3 y ANEXO 2 y RAEE Subcategoría 3.11 (pilas y acumuladores).

					TIPO- REFERENCIA- PESO PROM (kg)			CANTIDAD	PESO (kg)
PROVENIENTE DE	R. SOCIAL	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.							
	NIT	900355181-3	TELÉFONO O CORREO	4817327	GRUPO 7	22-36	11.0	1	11.0
	DIRECCIÓN	AV AMERICAS 39 17			GRUPO 8	24-42	14.8	4	59.2
	GENERADOR		NIT		GRUPO 1	34-48	15.6	21	327.6
SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y GESTIÓN DE BUPA	R. SOCIAL/ EXP	BATERÍAS WILLARD S.A. - EXPEDIENTE GDP 0029			GRUPO 2	27	18.0	24	432.0
	NIT	800022558-4	TELÉFONO O CORREO	3225085	GRUPO 3	30H-31	22.0	0	0.0
	DIRECCIÓN	Planta Malambo: Parque Industrial Malambo Mz 2 Lote 9			GRUPO 4	4D	40.0	0	0.0
EMPRESA TRANSPORTADORA	R. SOCIAL	TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE CARGA SERVIMEJIA S.A.S			GRUPO 5	8D	50.4	0	0.0
	NIT	900013464-5	TELÉFONO O CORREO	3904215	MOTO		NA	0	0
	DIRECCIÓN	CL 19B # 33-39 Bogotá			ESTACIONARIA		NA	0	0
GESTOR AUTORIZADO DE RESIDUOS (BUPA) (RECEPCIÓN Y APROVECHAMIENTO)	R. SOCIAL	SOLUCIONES AMBIENTALES E INDUSTRIALES DEL CARIBE SAS							
	NIT	900832816-8	DIRECCIÓN	CRA 38No.138-624 Km 4.5 vía Juan Mina. Lote B2	UPS		NA	0	0
	FECHA DE RECEPCIÓN	Julio 2026	FECHA DE APROVECHAMIENTO	Julio 2026	TOTAL			50	829.8

Soluciones Ambientales e Industriales del Caribe S.A.S procesó estos residuos en sus instalaciones, autorizado por Barranquilla Verde mediante LICENCIA AMBIENTAL No 0334 del 25 de abril de 2017, cedida mediante Resolución 0847; modificada mediante la resolución 2508 del 23 de octubre del 2020, y la Resolución 0438 del 27 de febrero de 2019, modificada por la Resolución 2611 del 2021, para amparar las actividades de transporte, almacenamiento, desmantelamiento, fundición (Pb y Al) y aprovechamiento de Baterías Usadas Plomo Ácido (BUPA).

El presente documento corresponde al registro de la entrega para el aprovechamiento de Baterías Usadas Plomo-Ácido (BUPA), generadas por un actor que NO se encuentra obligado a implementar un Sistema de Recolección y Gestión. El presente registro sirve como soporte del cumplimiento de la adecuada gestión ambiental del residuo.

Las baterías usadas fueron desmanteladas y sus componentes clasificados debidamente. El plomo (Pb) fue recuperado en nuestras plantas bajo la operación R4 – Reciclado o recuperación de metales y compuestos metálicos, de acuerdo con la clasificación establecida en la Convención de Basilea y adoptada en normativas nacionales. Los demás residuos fueron entregados a gestores autorizados, cumpliendo la normativa vigente.

Cordialmente,

Ing. Danna Vesga
Responsable Posconsumo.

Vo. Bo. Coord. Ambiental

Cels.: 301 4566505 - 311 6383353 - 301 4825679 • E-mail: ambiental@sac-sas.com
Cra. 38 No. 138 - 624 Vía Juan Mina - Tubará Lote B2 (Km 4.5)
Barranquilla - Atlántico